



Facultad de Ciencias Económicas

TESINA

Impuestos a la Comercialización de Soja

El rol del Contador Público como Asesor

Provincia de Buenos Aires, Argentina

período 1990-2021

Alumno:	CAÑA, Marcelo Carlos
ID:	15-4202
Carrera:	Contador Público (301)
E-mail:	marcelocana@comunidad.ub.edu.ar
Turno:	Mañana
Tutor:	Prof. Carlos J. Cuniolo (Legajo 30.060)

INDICE

ABSTRACT:	2
INTRODUCCION:	3
PREGUNTA de INVESTIGACION:	3
OBJETIVO GENERAL:	5
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	5
MARCO TEORICO:	5
METODOLOGIA:	9
Capítulo 1: Soja, su Historia y Evolución	10
Capítulo 2: Actuacion Profesional en el Sector Agropecuario	22
Capítulo 3: Clasificación de los distintos Impuestos	35
CONCLUSION:	42
BIBLIOGRAFIA:	45
ANEXOS:	45

ABSTRACT:

Se analizó la Evolución del Sector Sojero en Argentina, también los cambios realizados para acceder a la Soja Transgénica y los avances Tecnológicos que robustecieron e incrementaron la actividad.

A partir de esa perspectiva, se describió la Actuación Profesional del Contador Público como Auditor, Asesor Contable e Impositivo, Liquidador de Impuestos y otras actividades afines.

INTRODUCCION:

Durante la década del 90 se ha notado que todas aquellas materias primas que se exportan a la mayoría de los países desarrollados han incrementado su precio considerablemente, lo que ha producido importantes cambios en las economías de estos países. La Argentina, se ha visto favorecida por los cambios en los precios internacionales de estos Commodities, al ser nuestro país un especialista en la exportación de productos agropecuarios.

El cultivo de Soja ha sido dentro del Sector rural uno de los de mayor expansión. Convirtiéndose así en el mayor componente de la agricultura.

Nuestro país, genera alrededor del 37% del Valor Agregado Bruto (VAB) a precios constantes del Sector Agrícola y casi el 24% del VAB real del Sector agropecuario (agricultura y ganadería).

En este contexto se produce un paralelismo al coincidir el crecimiento de la Producción de Soja con la expansión de la industria procesadora. El Sector Sojero representa alrededor el 24,4% del total de las exportaciones argentinas y lo componen un grupo de industrias que a partir de la década de los 90 fueron en continuo crecimiento favorecidas por el ingreso de la tecnología aplicada al Agro. Dentro de los productos que comercializa el sector, el aceite de soja representa el 33% de las exportaciones en el sector y a nivel mundial representan el 53% del total exportado. Ocupando así el primer lugar por encima de países como Brasil y los estados Unidos que exportan el 25% y 7% respectivamente. Por otro lado, podemos mencionar que el principal componente de comercialización de la Industria Sojera son las harinas y pellets, comprendiendo el 43 % del total exportado y a nivel mundial representa el 46 % de las exportaciones.

“Más recientemente se ha observado una demanda creciente del grano y de los subproductos de la molienda (harina y pellets), por parte de China, India y otras economías en desarrollo, para ser empleados como forraje en la alimentación animal. Asimismo, la demanda de Soja se ha visto acrecentada a partir de la posibilidad de utilización de esta oleaginosa en la Producción de biocombustibles (biodiesel), los que están destinados a ir reemplazando paulatinamente a los productos derivados del petróleo, gas y otros combustibles fósiles (Carrera, 2008 y FAO, 2008)”.

Esta expansión dentro del Sector agropecuario, más precisamente en la Soja, trajo aparejado por parte de los Organismos de Fiscalización un notable aumento en sus controles. Teniendo como objetivo central ser mucho más eficientes a la hora de recaudar, es por ello que los empresarios del Sector comenzaron a necesitar del Asesoramiento externo de un Contador Público al ser cada vez más compleja la liquidación de impuestos y el constante cambio de la normativa que los regula.

Dada la importancia que ha tomado este cultivo en la economía argentina, resulta de interés determinar la respuesta de su oferta a los incentivos de precios y a otras variables, como el cambio tecnológico y los riesgos de mercado y de Producción.

En este sentido, el trabajo expondrá la normativa, que regula la actuación Profesional del Contador Público, en términos generales, para después abordarlas, en función a la tarea específica que va a desarrollar en el Actividad Sojera (Auditor, Asesor, Liquidador de Impuestos, etc.)

PREGUNTA de INVESTIGACION:

Considerando la evolución de la actividad en la Argentina, la inversión y las nuevas tecnologías que permitieron su expansión, me surge el siguiente interrogante:

¿Tiene el Contador Público, un rol preponderante, como Asesor Impositivo en el Sector Sojero?

JUSTIFICACION:

En nuestro país, a partir de la década del 70 el Sector agropecuario y más precisamente el cultivo de Soja, paso a ser una de las actividades más importantes dentro de la economía argentina y a nivel internacional, comenzó a tener una gran relevancia dentro de la Exportación.

El rol del Contador Público tuvo que acompañar este crecimiento desde diferentes áreas de la profesión, Asesorando, liquidando impuestos y auditando los procesos del Sector dentro de las tareas más relevantes, debido a la gran demanda que se fue generando por esta expansión.

A través de la consulta de diferente bibliografía se ha puesto en evidencia que la actividad agropecuaria en materia Impositiva no cuenta con una legislación que atienda de manera particular las necesidades del Sector.

Cuenta con las mismas Normas generales que se aplican para todas las demás actividades de nuestra economía, salvo algunas muy pocas excepciones que podemos encontrar en organismos de fiscalización y control a través de resoluciones, dictámenes o decretos.

Es por ello que por todo lo enunciado anteriormente, el objetivo de este trabajo es realizar un análisis de como a través del rol de los Contadores Públicos el empresario del Sector Sojero en particular comienza a tener contacto con las Normas tributarias que afectan su Sector a nivel nacional e internacional.

OBJETIVOS GENERAL:

- Analizar los Impuestos sobre la Comercialización de la Soja en Provincia de Bs. As.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Enunciar la Evolución del Sector Sojero en Provincia de Buenos Aires
- Expresar los cambios para llegar a la Soja transgénica
- Describir los Avances Tecnológicos y la Expansión del Sector Sojero
- Detallar los Impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales aplicados
- Analizar la inserción del Contador Público en este Mercado Laboral

MARCO TEÓRICO:

A lo largo del presente trabajo se utilizaron diferentes herramientas para lograr los objetivos planteados. Las más importantes se describen a continuación:

- Se describirá como fue la evolución del cultivo de Soja en la Pcia. De Bs. As. a partir de variables como rendimiento y Producción. Se describirá el contexto económico

desde fines de los años 90, destacando los períodos en que las consecuencias de las medidas económicas repercutían sobre el Sector Agrícola, destacando lo acontecido para el caso de la Soja. (Arceo Enrique y Basualdo, Eduardo; “Evolución y situación actual del ciclo ganadero en la Argentina”, Revista Realidad Económica N° 221)

- Se realizará un análisis de los impactos económicos-financieros a partir del ingreso de la Soja transgénica y nuevos paquetes tecnológicos, creando una gran encrucijada al respecto. (Teubal, Miguel (2006); “Expansión de la Soja transgénica en la Argentina”.
- en: http://ase.tufts.edu/gdae/Pubs/rp/wg/AgricultureBook_Span/PromesasPeligrosCh4_Teubal.pdf (Teubal, Miguel y Giarraca Norma (2005); “El campo argentino en la encrucijada”, Ed. Alianza.)
- En la tarea de Asesoría Impositiva y Contable el Profesional brinda su parecer sobre determinado tema sujeto a consulta, para lo cual debe tener en cuenta las Normas vigentes (leyes, decretos y resoluciones), la doctrina, la jurisprudencia y pronunciamientos del fisco. Se utilizó la siguiente fuente de información Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Errepar (Resolución técnica N°16, N°17, N°22, N°37) y las NIC (Norma Internacional de Actividad Financiera).
- (Funciones y Responsabilidades del Contador Público), La FACPCE junto a la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas(FAGCE) en el año 2004 da a publicidad un documento “Funciones y responsabilidades del Contador Público” donde entre las principales funciones que comprenden la actividad de éste Profesional, existen dos que han sido categorizadas, como la de Asesor Técnico y liquidador impositivo, otro fuente utilizada para esta parte del Capítulo fue un Ppt del Dr. Andrés Marcelo Zarauza.(2020) Clase de Auditoria en la Universidad de Belgrano.

Palabras clave: Soja, Activos Biológicos, Sojizacion, Actividad agropecuaria, Pooles Sojeros, Contador Público, Normativa,

Soja:

“La Soja es una legumbre de ciclo anual, de porte erguido, que alcanza entre 0,50 y 1,5 metros de altura. Posee hojas grandes, trifoliadas y pubescentes. Su nombre científico es *Glycine Max (L.)*, pertenece a la familia de las Papilionáceas (Fabáceas) y en otros países se la conoce popularmente como soya (Portugal y Francia e Inglaterra), soia (Italia) y Sojabohne (Alemania). Sus flores se ubican en las axilas de las hojas, son pequeñas, de color blanco-amarillento o azul-violáceo y se encuentran agrupadas en inflorescencias. Esta planta herbácea posee vainas cortas, que contienen en su interior entre uno y cuatro Granos oleaginosos (con un 20% de aceite), con distintas variaciones de color: amarillo o negro, aunque existen otras especies con semillas de color verde o castaño. Al igual que las leguminosas, la Soja puede capturar del suelo todo el nitrógeno que necesita porque posee nódulos en los que se desarrollan bacterias fijadoras del nitrógeno atmosférico (*Rhizobium japonicum*)”. Según el libro: Soja, propiedades nutricionales y su impacto en la salud Edgardo Ridner... [et.al.]- 1a ed.- Buenos Aires: Grupo Q S.A.: Sociedad Argentina de Nutrición, 2006.

Activos Biológicos:

Está compuesto por los vegetales y animales vivientes utilizados en la actividad agropecuaria. Pueden estar en crecimiento, Producción o terminados. La Norma Internacional de Información Financiera (NIC 41) define a “activos biológicos” como “un animal vivo o una planta”. Es decir que no establece clasificaciones de activos biológicos según su grado de desarrollo y su destino más probable tal cual lo hacen las Normas Contables Profesionales Argentinas (RT 22).

Sojización:

Es el nombre con el que se conoce, al proceso de re-conversión agrícola en ciertos países de América Latina, para el cultivo de porotos de Soja, con el objetivo de exportarlos en los mercados internacionales, particularmente hacia China.

Actividad Agropecuaria:

Consiste en la Producción de bienes económicos a partir de la combinación del esfuerzo del hombre y la naturaleza para favorecer la actividad biológica de plantas y animales incluyendo su

Imp. a la Comercialización de Soja, El rol del Contador Público como Asesor, Prov. Bs. As., Argentina, período 1990-2021 reproducción, mejoramiento y/o crecimiento”. (Norma Contable Profesional Argentina, Resolución Técnica n° 22).

Pooles Sojeros:

Se define así en la Argentina, a un sistema de Producción agraria, caracterizado por, el papel determinante jugado por el capital financiero y la organización de un sistema empresarial transitorio, que asume el control de la Producción agropecuaria, mediante el arrendamiento de grandes extensiones de tierra y la contratación de equipos de siembra, fumigación, cosecha y transporte, con en el mercado de venta del producto en bruto (semillas y porotos), y primero en el mercado de aceites de Soja.

Los pools de siembra comenzaron a actuar en la Argentina la década de 1990, pero se retiraron a fines de la misma debido a la grave crisis económica que sufrió el país. Finalizada la crisis, los pools retornaron en 2003 y se instalaron como uno de los principales y más redituables negocios en la década del 2000.

Inicialmente estaban formados exclusivamente por productores agropecuarios que buscaban ganar escala, pero poco a poco fueron adoptando una modalidad financiera independiente, abiertos y orientados a la atracción de capitales de cualquier origen.

En la década de 1990 se estimó que unas 400 mil hectáreas se estaban trabajando de acuerdo con este sistema. Para el año 2002, esa cantidad se había elevado a 2 millones, equivalente a un 20% del área total sembrada por Soja.

Contador Público:

“El Contador debe ser un Profesional con saberes contables consistentes, dotado de una fuerte formación jurídica, principalmente en las áreas de su incumbencia (derecho comercial, sucesiones, tributario, laboral, procesos concursales, entre otros), un experto en el manejo de herramientas de administración, informáticas y financieras, con capacidad de análisis en temas económicos de aplicación en la micro y macro economía, dotado de un espíritu crítico, organizativo y de control, con un desarrollo de técnicas para el manejo de personal y preparado para la toma de decisiones, o en su caso, brindando un adecuado asesoramiento que permita a otras personas decidir apropiada y oportunamente.” Tkaczek (2009)

Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia Profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades.

Normativa:

Es el conjunto de Normas que guían, dirigen y ajustan el comportamiento de un individuo, organización, materia y/o actividad.

METODOLOGIA:

Abordaré el trabajo, mediante una investigación descriptiva, donde enunciaré el rol del Contador Público, como Asesor Impositivo, en el proceso de expansión del Sector Sojero en la Provincia de Buenos Aires. La metodología utilizada coincide con el enfoque cualitativo, ya que se buscó describir, comprender e interpretar los fenómenos. El criterio que se utilizó para las entrevistas a los distintos Contadores Públicos, no se realizó con la intención de obtener datos sujetos a probabilidades, sino que fue orientado a datos por propósitos.

En el Capítulo 1, describiré como fue la evolución del cultivo de Soja en la Provincia de Buenos Aires, su importancia, distribución geográfica, panorama económico, marco jurídico y el ingreso de la Soja transgénica y las nuevas tecnologías.

En el Capítulo 2 analizaré el rol del Contador Público en el Sector Agrícola y las Normas que regulan la actuación como Profesional de Ciencias Económicas.

En el Capítulo 3 expondré sobre los Organismos de Fiscalización y su Normativa, considerando para cada Impuesto, los principales aspectos de su tratamiento, ya sea a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

Procedimiento Metodológico:

En primer lugar, identificaré las variables conceptuales objeto de estudio: La expansión de la Soja en la Provincia de Buenos Aires entre 1990 y 2021, el rol del Contador Público en el Sector, Normas que regulan la actuación como Profesional de Ciencias Económicas y Órganos de Fiscalización y la

Imp. a la Comercialización de Soja, El rol del Contador Público como Asesor, Prov. Bs. As., Argentina, período 1990-2021 correspondiente normativa, tomando para cada impuesto en particular ya sea a nivel Nacional, Provincial o Municipal, los principales aspectos de su tratamiento.

En segundo lugar, recopilaré datos de cada variable, teniendo en cuenta la fuente más adecuada y representativa para describirla.

Por último, con la información obtenida, utilizaré el método inductivo, donde realizaré las conclusiones de las variables que fueron objeto de análisis.

Recolección de Datos:

Fuentes Primarias:

Entrevistas a Expertos: se realizaron entrevistas abiertas a Contadores Públicos con amplio conocimiento en el Sector Sojero, con el objetivo de recopilar información sobre las variables objeto de estudio.

Consultas: a profesores de la Universidad de Belgrano expertos en materia Impositiva, Contable y Metodológica.

Fuentes Secundarias:

Material Bibliográfico: consultaré Libros de los principales referentes nacionales en materia Contable e Impositiva como Contabilidad Superior (Enrique Fowler Newton), Auditoria Tercera Edición (Carlos Alberto Slosse), La Ley 20488 o Errepar.

Publicaciones Periódicas: he consultado Revistas como Realidad Económica N° 221, organizaciones como CPCECABA, integradas por Profesionales que publican todo tipo de datos de interés.

Páginas WEB: se recurrió a información páginas web de Entidades como BCRA, INDEC, AFIP y sitios de publicaciones periodísticas sobre actualidad en materia económica como el Diario Ámbito Financiero.

Capítulo 1: Soja, su Historia y Evolución:

1. 1. Historia y evolución de la Soja en la Argentina:

“Aunque el cultivo de Soja ya se conocía en la Argentina en el siglo pasado, en algunas provincias como Misiones, fue recién a mediados de los años sesenta, con la aplicación de precios de referencia por parte del Gobierno, que esta oleaginosa comenzó a difundirse en la zona agrícola pampeana.

Su expansión en las últimas tres o cuatro décadas ha sido notable. Entre las campañas agrícolas 1970/71 y 2006/07 el área sembrada creció a una tasa promedio del 18,3% anual, mientras que la Producción lo hizo al 20,4% anual (en el mismo lapso los rendimientos promedio por hectárea crecieron al 1,7% anual). En contraste, el área sembrada correspondiente al resto de los cereales y oleaginosas (Total de los granos menos Soja) se redujo durante ese período a una tasa promedio del 0,8% anual, en tanto que la Producción creció sólo al 2,0% anual promedio; con excepción de la década de los años setenta, cuando el cultivo de Soja creció vertiginosamente, las mayores tasas de expansión se registraron durante los años ochenta, con un crecimiento del área sembrada y de la Producción del 9,9% anual y del 11,2% anual, respectivamente. Gráfico 1 del anexo (Tabla 1 y Gráfico 1).

La expansión del área sembrada, de Soja a lo largo de estas décadas ha tenido lugar no solamente merced a la reducción de la superficie dedicada a otros granos, sino también del área correspondiente a otros cultivos agrícolas, de las tierras ocupadas por la ganadería y, más recientemente, de la expansión de la frontera agropecuaria y deforestación del monte nativo ubicado principalmente en las provincias del centro y norte del país (Chaco, Santiago del Estero, Córdoba, Santa Fe, Tucumán y Salta). La expansión de la superficie de Soja no se ha limitado, por tanto, al reemplazo de otros cultivos en las regiones tradicionalmente maiceras, sino que también ha tendido a extenderse hacia zonas que hace unas décadas se consideraban no aptas para los cultivos de granos. A diferencia de lo ocurrido con las tecnologías de la llamada “revolución verde”, difundidas durante los años sesenta y setenta (principalmente el empleo de los trigos de origen mexicano y el maíz híbrido, junto con la aplicación de fertilizantes y la mecanización masiva de la agricultura), la incorporación de la biotecnología en los cultivos pampeanos durante la década de los noventa se llevó a cabo casi simultáneamente con su aplicación en los Estados Unidos (Reca y Parellada, 2001). A mediados de dicha década comenzaron a difundirse en el país las variedades de semillas transgénicas (semillas genéticamente modificadas) en los cultivos de Soja y maíz. En la Soja, una de las semillas transgénicas comercializadas. Como se puede ver los Gráficos 2 y 3 del anexo”. **BCRA | ENSAYOS ECONÓMICOS 52 | OCTUBRE - DICIEMBRE 2008.**

1. 2. Distribución Geográfica del cultivo de Soja en Argentina:

Como se muestra en el gráfico el cultivo de Soja ocupa una amplia extensión dentro del mapa de la República Argentina. La provincia de Buenos Aires, que es nuestro objeto de análisis forma parte del grupo de Provincias donde se concentra la mayor producción de granos junto con la región Pampeana, sur de Santa Fe y sur de Córdoba, donde el rendimiento promedio de los últimos años está entre 5 y 7 millones de toneladas anuales. Mientras que en el sur de Entre Ríos entre 1,7 y 3,9 millones de toneladas; Chaco, Salta y Santiago del Estero el rendimiento promedio esta entre 500.000 t y 1,5 millones de toneladas; La Pampa y Tucumán su rendimiento promedio es de 100.000 y 500.000 t. Y luego vienen las Provincias cuyo rendimiento promedio es menor a 100.000 toneladas que son San Luis, Corrientes, Misiones y Catamarca.



Cultivo de Soja en Argentina (Fuente: Intagro, 2016).

1. 3. Crecimiento del Cultivo de Soja y su importancia:

El cultivo de Soja se introdujo en el país a mediados del año 1970, donde comenzó a crecer rápidamente en el Sector comercial local. A nivel Internacional se produjo algo inédito, ya que fue de tal magnitud la velocidad con la que el cultivo se adoptó en los diferentes países, que dio lugar a tenerlo como base para la generación de nuevas ventajas competitivas, convirtiéndose así en la principal Producción del Sector agropecuario del país

Según datos que pude recopilar del Banco Central de la República Argentina, en uno de sus informes arrojo lo siguiente: “La cosecha 2011/2012 alcanzó los 40 millones de toneladas, habiendo alcanzado un pico de 52 millones en la cosecha 2009/2010, superando de manera holgada a la suma de las cosechas de trigo, girasol y maíz.

En paralelo, también se ha incrementado año a año la capacidad de procesamiento del grano, tanto a través de inversiones para aumentar la capacidad de molienda, como en la mejora de los puertos para exportación.

El grueso de la Producción de Soja, ya sea como grano, aceite o sus derivados, se exporta. Asimismo se trata de un Sector que tiene relevancia fiscal, especialmente por los impuestos al comercio exterior.

La Producción de Soja creció más aceleradamente que la Producción de maíz, trigo y girasol desde finales de los años '90. Este despegue de su Producción durante la pos convertibilidad responde a distintos factores, entre los que se encuentra el gran incremento de los precios internacionales de los *Commodities*, y en especial de la Soja, junto con la introducción de un nuevo paquete técnico y su consecuente modelo de organización de la Producción.

Las innovaciones tecnológicas tuvieron que ver con la difusión de la utilización de semillas transgénicas y la siembra directa, mientras que la organización de la Producción supuso una creciente separación de la propiedad de la tierra de quien desarrolla las actividades, lo que significó una masiva contratación de servicios de la mano del surgimiento de poderosos *pooles* de siembra que concentraron la explotación de la tierra.

Para cuando comienza el ciclo de gobiernos kirchneristas, la Soja ya ocupaba el 46% de la superficie sembrada del país (Teubal y Giarraca, 2005). Entre el año 1982 y el 2003 la superficie sembrada de Soja se multiplicó por seis, pasando de ocupar algo más de 2 millones de hectáreas a 12, 6 millones de hectáreas en el 2003.

Las nuevas condiciones de precios relativos, sumadas al favorable contexto internacional, dieron como resultado un nuevo dinamismo productivo que lleva a la actividad a niveles superiores a los 38 millones de toneladas.

Este comportamiento fue el resultado de:

- La difusión masiva de un nuevo paquete agronómico articulado por la semilla transgénica (y complementado por la siembra directa y el uso de fertilizantes y herbicidas);
- La consolidación de una nueva forma de organización de la Producción –la trama– incluyendo ahora no sólo la actividad primaria sino también la industria y los servicios (con los consecuentes impactos sobre el nivel y la tipología de la ocupación);
- Las favorables condiciones de precios relativos;
- La preexistencia de una base tecnológica, productiva y empresaria.

Observando el Gráfico 2 del anexo, se visualiza que, desde mediados de los '90, el rendimiento de los tres principales cultivos de nuestro país ha tenido un importante incremento, con mayores toneladas producidas en la misma cantidad de hectáreas.

En esta línea, la incorporación de equipamiento de alto desarrollo tecnológico, los nuevos métodos de siembra y cosecha, y el avance de las semillas transgénicas, han sido elementos coadyuvantes en el aumento del rinde. Naturalmente el crecimiento muestra altibajos, producto de que todavía la incidencia climática es demasiado alta (las sequías, lluvias extremas, piedras, entre otras causales, pueden generar una mala cosecha más allá de los avances tecnológicos con los que se cuenta). Es importante señalar que el gráfico 2 ilustra el comportamiento de estos productos a nivel nacional, con lo que debe señalarse que en las zonas núcleo el rendimiento por hectárea ha tenido un salto de mayor cuantía. Esto se conjuga con la expansión de una frontera agrícola en los últimos años, a partir de la utilización de tierras que no cuentan con las mismas características en materia de fertilidad.

Con el objetivo de evidenciar con mayor claridad, en el impacto de la introducción de la Soja transgénica en Argentina, en el gráfico 3 del anexo y en el gráfico 4 que se podrá visualizar en el punto 1.6 de Soja transgénica y la evolución tecnológica del sector, donde claramente se ilustra cómo se produjo un antes y un después del año 1996, en la superficie sembrada de Soja, girasol y trigo.

También se puede extraer del Gráfico 4 el continuo crecimiento, que se fue produciendo del cultivo de Soja en los períodos: 1991-1996 y 1997-2014). Pero en este contexto es marcado el despegue de la superficie sembrada de Soja desde 1996, en el marco de la desregulación agraria realizada vía decreto en el 1991 por el presidente Carlos Menem. Esto provocó una multiplicación por cuatro de la Producción de Soja.

A pesar del aumento de los rindes de trigo y girasol (ver gráfico 2 del anexo), se va poder observar que en ambos casos estos cultivos cayeron en sus niveles de Producción (descendiendo a la mitad entre las cosechas del año 1996/97 y la del año 2013/2014). El trigo, que ocupaba 7.3 millones de hectáreas pasó a ocupar 3.6 millones; el girasol se redujo de 3.1 a 1.3 millones de hectáreas y en el caso de la Soja, en el mismo período pasó de ocupar 6.7 millones de hectáreas a 19.8 millones.

1. 4. Desarrollo económico de la Sojización:

De acuerdo a Bartolomé G. y Bartolomé A., (2012), el panorama económico de la sojización se caracterizó por:

“El desarrollo de la Soja durante fines de los 80 y principalmente durante la década de 1990 terminó de consolidarse con el fuerte aumento de los precios internacionales. La década de 1990 comenzaba a delinearse económicamente a partir del plan de convertibilidad que fijaba el tipo de cambio en la paridad de la nueva moneda, el peso, con el dólar.

Este plan iba acompañado de una reforma que buscaba reducir la injerencia estatal y racionalizar el gasto público. En un comienzo la convertibilidad tuvo efectos positivos, pero a largo plazo el modelo se mostró insostenible debido a la imposibilidad de contar con una política monetaria que ayude y complemente el necesario desarrollo agrícola e industrial del país. La distancia, en términos de productividad, de la industria nacional con los centros de la economía mundial, se tornó una brecha insalvable, que con el tipo de cambio vigente volvía más rentable la llegada de bienes importados que su Producción local.

En esos tiempos, las actividades rurales siguieron desarrollándose, pero hubo dificultades. La desocupación se fue transformando en el principal problema de la actividad económica. Durante los 90 se generó una reducción del Estado al realizar la privatización de importantes empresas estatales lo cual fue seguida del cierre de oportunidades para quienes se alejaban de los centros urbanos. Con la salida de la convertibilidad la Producción agrícola se vio beneficiada por los cambios económicos.

En el caso de la Soja, el aumento de las áreas sembradas conjuntamente con el incremento de los rindes permitió un ingreso de divisas fundamentales para la crítica situación del país. La exportación de granos de Soja, pero sobre todo de harina y aceite extraídos de la oleaginosa, se consolidaron en esta etapa inaugurada en 2002 como unos de los motores fundamentales de la economía nacional.

Las políticas macroeconómicas se mostraron acertadas y el Sector se afianzó de la mano de un alto nivel de dinamismo e innovación. La aceleración de la Producción de Soja en detrimento de otros cultivos regionales tuvo como consecuencia la desocupación de un Sector de la población. En este contexto aparecieron líneas especiales de financiamiento dadas por las casas bancarias, pero también emergentes de fondos de inversión que encontraron en el agro un espacio de desarrollo considerable.

De este modo el capital financiero comenzó a fijarse en la agricultura y distintas empresas comenzaron a su vez a utilizar esos mecanismos de financiación. Las altas tasas de rentabilidad, con retornos que promediaban entre un 15% y un 30% de la inversión original, llegando en algunas campañas a retornos que promedian el 50%, no dejan de tener sus riesgos y problemáticas. Por lo tanto, es imprescindible que los fideicomisos¹ sean considerados como una herramienta más, siempre mediando su utilización con Profesionales del Sector Agrícola para evitar distorsiones en los precios reales que maneja el mundo de la Soja.

La industria aceitera fue un motor fundamental de la recuperación luego de la crisis de 2001. Por un lado, las divisas que generaron y generan las exportaciones de los productos, permitiendo equilibrar las cuentas comerciales en un principio para enseguida generar un superávit de la balanza comercial. Por otro lado, la creación de empleos fue significativa puesto que es la industria que emplea más de 7000 personas.

Durante el 2008 la Soja se vio en el centro de las disputas políticas del país. Una serie de diferencias Sectoriales con el gobierno nacional comenzaron a crecer exponencialmente y terminaron por catalizar el descontento político de diferentes Sectores con dicho gobierno nacional. En marzo de 2008 se planteó un esquema de retenciones móviles para la Soja, el girasol, el trigo, el maíz y todos sus productos derivados.

La movilidad de las retenciones a las exportaciones implicaba, que las mismas se actualizarían de forma periódica de acuerdo a la evolución de los precios internacionales, manteniendo fijas las tasas

Imp. a la Comercialización de Soja, El rol del Contador Público como Asesor, Prov. Bs. As., Argentina, período 1990-2021

de ganancias de los productores en valores que el Estado Nacional consideraba más adecuadas, pero absorbiendo para el mismo cualquier futura ganancia derivada de un aumento de precios en el mercado mundial. En la misma medida, además se aumentaban las alícuotas de la Soja y el girasol, llevándola a tasas del 44,1% y 39,1% respectivamente. Inmediatamente el precio de la Soja se desplomó en los mercados argentinos, cayendo en más de 200 pesos por tonelada el valor del grano disponible. Se generó una alianza entre las Confederaciones Rurales, la Federación Agraria, Coninagro y la Sociedad Rural que convocan a una unidad de todo el Sector en la protesta y redactaron un comunicado en conjunto en repudio a la medida oficial. En éste se llamaba al cese de la comercialización de productos agropecuarios en todo el país. El conflicto duró 128 días y finalizó con la marcha atrás del proyecto oficial. Se abrió a partir de ese momento una necesaria etapa de recomposición de la relación entre las organizaciones representativas de los productores agropecuarios y el Estado, en el mutuo reconocimiento de que el enfrentamiento entre ambos fue innecesario y perjudicial para todo el país y la sociedad argentina”.

1. 5. Marco Jurídico:

En el año 1991, se produce un punto de inflexión en el Sector Agropecuario Argentino, dejando al Estado sin las herramientas necesarias para poder intervenir en el Sector. A partir del Decreto de necesidad y urgencia que saca el Poder Ejecutivo Nacional.

“ A partir de esa medida fueron eliminadas: la Junta Nacional de Granos, la Junta Nacional de Carnes, el Instituto Forestal Nacional, el Mercado Nacional de Hacienda de Liniers, la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de Yerba Mate, el Mercado Consignatario Nacional de Yerba Mate y la Dirección Nacional del Azúcar. Asimismo, se adoptaron medidas dirigidas a la liberación de cupos de siembra, cosecha, elaboración y comercialización de caña de azúcar y azúcar, yerba mate, viñedos, uva y vino, organismos que tenían por finalidad regular la actividad agraria” (Díaz Ronner, 2001).

A partir de esta nueva regulación que liberó el Sector, la Producción se orientó por la rentabilidad de los cultivos, alejándose de las necesidades de consumo local.

1. 6. La Soja Transgénica y la Evolución Tecnológica en el Sector:

En el año 2000, comienza a surgir la variedad de Semillas Transgénicas, donde más precisamente en el Mercado Argentino el año 1996 se produce el ingreso de la semilla de Soja transgénica, comercialmente conocida como la semilla “RR”: Roundup Ready (Rodeo listo).

Este nuevo paquete tecnológico, dio un cambio radical en la manera en que se comenzaría a desarrollar la Producción de granos, fue tal el impacto de su rápida difusión que los productores tuvieron que realizar una reconfiguración productiva, dando como resultado una mayor amplitud de la Producción de granos.

Otro de los aspectos positivos, de esta reconfiguración productiva, es que tuvo el acompañamiento de nuevas inversiones en el Sector, reforzando el Modelo traccionado por la demanda internacional.

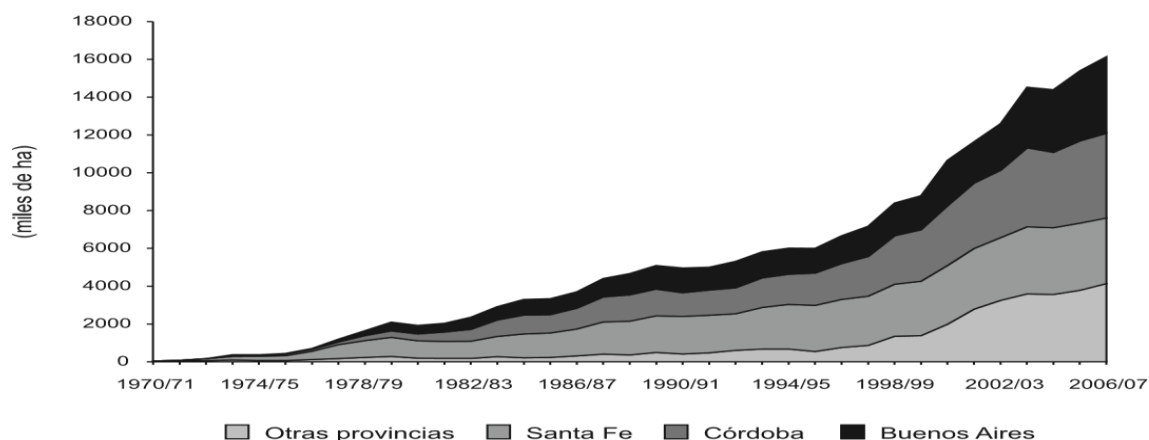
“En el nivel productivo, el promedio de los 12 millones de toneladas de la primera mitad de los ‘90, fue rápidamente superado, a punto tal que en 2002 se había duplicado la Producción respecto de 5 años atrás” (Bisang, 2005).

La semilla RR, que rápidamente empieza a ser comercializada por las empresas multinacionales, sufre una alteración genética para resistir un herbicida que acompaña el cultivo. Por tal motivo podemos decir que todo este tipo de transformaciones, deja a la Producción de Soja estrechamente ligada a la utilización del “paquete tecnológico” que combina estos tres elementos: la utilización del glifosato se conjuga con la siembra directa mecanizada y con la semilla transgénica.

El crecimiento de la Producción de Soja durante los primeros años de los '90, supo alcanzar en el año 1995 un amesetamiento en la Producción con respecto al despegue que supo tener en los años anteriores. Produciéndose nuevamente un despegue a partir del año 1996 (como lo podemos visualizar en el gráfico 4 que mostrare a continuación), ocupando más hectáreas y aumentando sus toneladas producidas.

Si bien Santa Fe en los años 70 fue la principal provincia productora de Soja, en las últimas campañas fue superada por la Provincia de Córdoba y la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 4 / Superficie sembrada de Soja por provincias (campañas agrícolas 1970/81-2006/07)



A su vez, la utilización de este paquete tecnológico tuvo un impacto determinante en la productividad por hectárea. Entre 1997 y 2002, en la zona núcleo sojera, el rinde promedio fue de 27,9 quintales por hectárea, mientras que entre 2003 y 2014 el rinde promedio fue de 34,7 quintales por hectárea, alrededor de un 20% superior. Por su parte, los rindes promedio del girasol y el maíz también aumentaron.

La evolución de los precios internacionales de los principales Commodities, se observa que tres de los cuatro Commodities con precios más altos desde los años 1990 a 2013 son las semillas de Soja y sus derivados: aceite de Soja, pellets de Soja y semillas de Soja (ver gráfico 5 del anexo para un mejor análisis).

En esta línea, a la vez que las características de precio y demanda internacional generaron condiciones propicias para el aumento de la Producción de Soja, la completa liberalización del mercado local permitió la profundización de este avance. En ese contexto la Soja y sus derivados alcanzaron valores de venta más altos que el resto de los Commodities, con una demanda en fuerte crecimiento.

1. 7. Cuales fueron algunos de los Impactos:

La Tierra y el exponencial crecimiento de su valor:



Tal se puede apreciar en el gráfico, el valor de la tierra creció exponencialmente en la República Argentina entre los años 2001 y 2013, llegando al 363% (precio que debemos tomar su cotización en dólares). La principal consecuencia de este fenómeno se da por los Commodities los cuales aumentaron los precios internacionales. Si hacemos una breve comparación con lazo triguera podemos observar que su crecimiento fue mucho menor que el valor de la zona núcleo sojera, por lo que el comportamiento entre ambos cultivos no fue homogéneo.

Si vemos la tasa de ganancia tanto de la Soja como del trigo, se fue re direccionando el comportamiento tanto de los productores como de los propietarios de la tierra. Canalizando en ambos casos su mirada en el cultivo de Soja, tanto en la renta de campos como en la Producción del cultivo.

1. 8. Cambios en la Distribución y Concentración de la Tierra:

Esta nueva situación fue reformando estructuralmente la composición del Sector agropecuario de nuestro país, en donde el pequeño y el mediano productor fueron teniendo cada vez menos espacio y participación.

Como muestra el Gráfico 6, entre los censos de los años 1988 y del 2002 podemos ver cómo han ido desapareciendo las explotaciones agropecuarias de menor tamaño y, al mismo tiempo han ido creciendo aquellas explotaciones más grandes. Esto muestra una de las consecuencias terribles que tuvo el neoliberalismo en lo rural, concentrando la propiedad de la tierra como nunca antes. Se

visualiza un marcado incremento de las explotaciones que superan las 1000 hectáreas y alcanzan las 5000 has, asimismo se revela un aumento de las explotaciones con más de 20 mil has. En paralelo, se redujeron prácticamente en una misma proporción todas las explotaciones con menos de 500 has., reflejando una palmaria destrucción de la pequeña Producción. Reforzando esta tendencia y para el período de la post convertibilidad, el reciente informe de la ONG Grain “Los Hambrientos de la Tierra” (2014) indica que Argentina perdió el 18% de sus fincas entre 2002 y 2008.



Concentración Exportadora:



Como revela el gráfico 8, ha crecido con fuerza desde la devaluación del año 2002 el peso de las exportaciones del complejo sojero sobre el total de las exportaciones del país, medido en dólares. Esto se conjuga con una realidad dada por la concentración de estas exportaciones en un número reducido de empresas:

- Las cinco primeras explican el 66% de las ventas externas.
- Las diez primeras dan cuenta del 96%.

1. 9. Retención de la Cosecha:

Las prácticas de retención de la cosecha de parte de un puñado de empresas exportadoras (sólo 8 explican la salida de granos al exterior) se han manifestado con claridad a fines de 2013 (a la vez que el adelanto de importaciones). Se encontró “alentada” por una devaluación a cuentagotas conjugada con una tasa de inflación siempre superior a la tasa de interés.

Luego de la devaluación de enero de 2014 se efectuó una importante liquidación de la cosecha (de manera anticipada respecto a años anteriores) que cayó hacia mitad de año, con productores y exportadores reteniendo una parte importante de la misma. Sin embargo, el precio de la Soja tocó un piso de 350 U\$S la tonelada, que implicó un ingreso no realizado de U\$S 4088 millones (CEPES, 2014). Por ello, entre agosto y octubre los productores pedían un dólar a \$13 para recibir la misma cantidad de pesos por tonelada equivalente a los que hubieran recibido en mayo.

Estos comportamientos especulativos no han sido ajenos a otras prácticas tendientes a operar sobre el nivel de reservas del banco Central y la creación, e impulso, de un mercado de dólar paralelo e ilegal.

Capítulo 2: Actuación Profesional en el Sector Agropecuario:

2. 1. Regulación de la profesión en Ciencias Económicas Pcia. Bs. As.:

En la República Argentina, con la sanción del Decreto-Ley 5103/45-ratificado por la Ley 12.921 del 31/12/1946-, se reglamentó la profesión. Dicho ordenamiento venía a satisfacer un anhelo reiteradamente puesto de manifiesto por los centros, comisiones y congresos correspondientes a las profesiones de los Doctores en Ciencias Económicas, Contadores Públicos y Actuarios.

En la Provincia de Buenos Aires, el 28 de junio de 1945 el Gobierno Provincial dictó el Decreto 9857 (B.O.: 4/7/45), por el cual se establecía que las profesiones en Ciencias Económicas se registrarían en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo al Decreto-Ley 5103/45 y las reglamentaciones que se dictaren en el futuro.

Imp. a la Comercialización de Soja, El rol del Contador Público como Asesor, Prov. Bs. As., Argentina, período 1990-2021

El 15 de junio de 1946 se realizó la Asamblea Constitutiva del primer Consejo Profesional, y 25 años después, en recuerdo de ese hito se fijó esa fecha como el "Día del Graduado en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires".

El 28 de agosto de 1950 la H. Cámara de Senadores dio sanción definitiva a lo que constituyó la primera Ley Reglamentaria de las Profesiones en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, promulgada el 25 de setiembre de 1950 y registrada con el N° 5607.

La necesidad de actualizar la reglamentación Profesional resultaba impostergable, ya tanto por el reconocimiento de nuevas carreras en el ámbito académico, como por las demandas del mercado en materia de especialización y por la necesidad de incrementar la protección del ejercicio Profesional en sus distintas manifestaciones.

El 16 de diciembre de 1965 se vio concretado el objetivo aludido con la sanción de la Ley 7195, que reconoció como tal no sólo al ejercicio independiente, sino también a la realización de tareas en relación de dependencia y el desempeño de cargos públicos en la administración nacional, provincial y municipal, incorporando además a los títulos de Licenciado en Economía y Licenciado en Administración y Administración Pública. Las leyes y reglamentaciones en vigor exigen poseer título de graduado en ciencias económicas para el desempeño de esos cargos.

Un nuevo anteproyecto de ley comenzó a elaborarse en 1985, recibiendo la aprobación de la matrícula al año siguiente y convirtiéndose en Ley Provincial por decisión de la H. Legislatura el 26 de noviembre de 1987, promulgada el 17 de diciembre del mismo año y registrada bajo el número 10.620. Esta norma, con las modificaciones introducidas por las leyes N° 11.785, N° 12.008 y N° 13.750, es la que rige el ejercicio Profesional actualmente.

2. 2. Actuación Profesional en Entidades Agropecuarias-Conclusiones:

Con motivo de la situación mundial de pandemia sufrida en el año 2020 y ante la imposibilidad de realizar una entrevista en forma presencial por el aislamiento preventivo y obligatorio en la Provincia de Buenos Aires.

Opte por buscar información a través de páginas web, donde pude recopilar la siguiente información.

En esta entrevista a tres miembros de la Comisión de Actuación Profesional en Empresas Agropecuarias, se analiza la actuación de los graduados en el Sector agropecuario. Con el boom que atraviesa el campo por estos días, las ofertas de trabajo aumentaron notablemente, coinciden el Dr. Eduardo B. Paillet, la Dra. Claudia Chiaradía y la Dra. María Laura Ranalli. En un encuentro con Universo Económico, ellos volcaron sus conceptos y sus consejos.

Reconocimos a los integrantes de tan especial tarea Profesional en la figura del presidente de la Comisión de Actuación Profesional en Empresas Agropecuarias, Dr. Eduardo B. Paillet, su vicepresidenta, Dra. Claudia Chiaradía, y la Dra. María Laura Ranalli, miembro activo de la Comisión.

En un país agroexportador como la Argentina, la actividad agropecuaria reviste una importancia fundamental en su economía. Todos los Profesionales mencionados ejercen su actividad en forma destacada en ese campo a la par que aportan sus conocimientos a distintas entidades específicas de este quehacer.

Dentro del mismo Sector, junto a todos los miembros de la Comisión, encabezados por su presidente, han trabajado y trabajan incansablemente en la obtención de una norma Profesional contable para empresas agropecuarias, a la vez que abarcan aspectos impositivos, técnicos, y laborales de una actividad que agrupa a numerosas empresas, grandes y pequeñas, con características y ciclos productivos diferentes.

Dentro de los conceptos más importantes que pude asimilar con respecto a la actuación como asesor en entidades agropecuarias que surgen de esta entrevista, es la falta de preparación de las universidades a sus graduados para afrontar este campo laboral, el trabajo interdisciplinario que el contador público debe realizar con los demás actores del Sector.

Cada vez más pymes del Sector van a necesitar asesoramiento especializado, dado que no solo hay grandes corporaciones dentro del mismo. La comisión dicta cursos y hace una constante publicidad sobre las actividades que realizan para que los Contadores Públicos puedan tener su perfil laboral en base a la demanda que requiera el Sector.

Unos de las frases que más me quedo, es cuando les preguntan cómo se van actualizando y la respuesta fue contundente aquel Profesional que no lea el Boletín Oficial no puede realizar su trabajo de forma correcta.

Otro de los puntos centrales de la entrevista es la relación con el dueño, que en algunos casos el Contador termina teniendo relación con las generaciones siguientes ya que en la mayoría de los casos son empresas familiares. Por lo que es casi imposible no residir en el lugar por el contacto con los diferentes clientes, antiguamente el Profesional viajaba una vez por mes a visitar a sus clientes, en la actualidad al crecer la demanda y el mercado expandirse en muchos casos se termina residiendo en la zona de la provincia donde se desarrolla la actividad.

2.3. El Contador Público en su Rol de Asesor en el Sector Sojero:

Dentro de las funciones del Contador Público podemos nombrar:

- Asesor Impositivo
- Auditor
- Prestar Servicios Administrativos
- Liquidación de Impuestos
- Teneduría de libros
- Sindico

En la actualidad la mayor demanda laboral en Sector Sojero es la liquidación de impuestos y su asesoramiento en relación a la carga tributaria que afecta al Sector. Dicho crecimiento se debe a que todos los sujetos en mayor o menor medida van a tener que cumplir con las obligaciones tributarias.

Otra de las razones por las cuales cada vez es más necesario el asesoramiento Profesional, es la dinámica que el sistema tributario tiene en nuestro país, haciéndolo complejo.

El Contador Público ante esta dinámica que propone nuestro sistema tributario debe estar actualizado, tal como lo describe unos de los miembros de la Comisión de Profesionales de Entidades Agropecuarias (Quien no revisa el Boletín Oficial no puede realizar un buen trabajo).

Más allá de estas cuestiones de asesoramiento impositivo, muchas Pymes del Sector no cuentan con grandes estructuras organizacionales por lo que también otras de las cuestiones por las cuales buscan los servicios de un Contador Público es para poder tener la parte administrativas de sus empresas de manera organizada y saber que decisión tomar con respecto algún proyecto de

Imp. a la Comercialización de Soja, El rol del Contador Público como Asesor, Prov. Bs. As., Argentina, período 1990-2021
inversión. Esto se da para poder conocer las distintas modalidades de contrato para la compra de maquinarias como ser el leasing (Le da el beneficio de deducir IVA en cada cuota y financiarlo).

2. 4. Principios Fundamentales:

Los principios éticos que gobiernan las responsabilidades de todo Auditor deben ser:

- a) Integridad,
- b) Objetividad,
- c) Capacidad Profesional y diligencia debida,
- d) Confidencialidad

a) Obtener información relevante de la Firma y del Grupo Económico al que pertenece, a los efectos de identificar y evaluar las circunstancias y relaciones que podrían vulnerar el principio de independencia.

b) Evaluar la información sobre problemas identificados, si los hubiera, respecto de los procedimientos y políticas de independencia, para determinar si existe una amenaza para la independencia del compromiso de Auditoría.

c) Tomar las medidas adecuadas para eliminar las amenazas o reducirlas hasta un nivel aceptable mediante la aplicación de salvaguardas.

d) Documentar las conclusiones sobre la independencia y cualquier intercambio de opiniones con la Firma que respalde tales conclusiones.

El responsable del compromiso de Auditoría deberá evaluar si los integrantes del equipo del compromiso han cumplido con los requisitos éticos y las políticas de independencia.

La presente obra, trata los temas de ética y de independencia dentro del marco de la Norma Internacional de Auditoría, mencionada.

Por otra parte, la Norma establece los procedimientos y la necesidad de documentar el requisito de independencia. La Norma de esta forma clarifica las pautas para que el Auditor en forma preliminar asegure su independencia en relación a cada compromiso de Auditoría.” Según Slosse (2013): Auditoria 3° Edición.

2.5 Responsabilidades como Auditor en el Sector Sojero:

Al igual que en cualquier tipo de Auditoria en nuestro rol como Contadores Públicos Independientes, tenemos 3 tipos de responsabilidades:

- Responsabilidad Profesional
- Responsabilidad Civil
- Responsabilidad Penal

“Pilares de la responsabilidad Profesional

Ejercicio diligente y cuidadoso de la profesión: Múltiples formas

Independencia: Real - Aparente

Secreto Profesional: Código de Ética - Código Penal

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.620: Código de Ética:

La ética está vinculada con lo de mayor prioridad, EL USO ACTUAL DE NUESTRA LIBERTAD, y como a la vida a la que sirve y a la que da sentido: NUNCA PUEDE SER DEJADA PARA MÁS TARDE. 4 El contenido ético de la acción es exclusivo del hombre, califica solamente el acto efectuado por el Hombre en su condición de persona, es decir realizado por un sujeto inteligente y libre. Sin la ética es imposible que las cosas se logren en forma consistente, sin la LIBERTAD no es posible la ÉTICA, el hombre es un SER ÉTICO, porque es un SER LIBRE.

Ética Profesional:

La ética profesional consiste en la búsqueda, la invención y la aplicación de principios y valores imperativos de nuestra comunidad profesional, tales principios deben formar parte de la ética universal, la que ha sido definida como ciencia del hombre. En este sentido la ética profesional puede ser concebida como el arte de ejercer la profesión, que permite adecuar el trabajo profesional a la singular dignidad humana tanto en su dimensión personal como social. En lo individual cada profesional se construye a sí mismo y en lo social contribuye a la conformación de la “identidad” de la comunidad profesional.

Sanciones disciplinarias en la responsabilidad Profesional:

“Según la Normativa de La Ley 20488 en sus artículos 21 y 22 dice:

ARTÍCULO 21.-Corresponderá a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas dentro de sus respectivas jurisdicciones:

- a) Dar cumplimiento a las disposiciones de la presente ley y otras relacionadas con el ejercicio profesional, y sus respectivas reglamentaciones.
- b) Crear, cuando corresponda y llevar las matrículas correspondientes a las profesiones a que se refiere la presente ley.
- c) Honrar, en todos sus aspectos, el ejercicio de las profesiones de ciencias económicas, afirmando las normas de especialidad y decoro propias de la carrera universitaria, y estimulando la solidaridad entre sus miembros.
- d) Velar para que sus miembros actúen con un cabal concepto de lealtad hacia la patria, cumpliendo con la Constitución y las leyes.
- e) Cuidar que se cumplan los principios de ética que rigen el ejercicio profesional de ciencias económicas.
- f) Ordenar, dentro de sus facultades, el ejercicio profesional de ciencias económicas y regular y delimitar dicho ejercicio en sus relaciones con otras profesiones.
- g) Perseguir y combatir por los medios legales a su alcance, el ejercicio ilegal de la profesión.
- h) Secundar a la administración pública en el cumplimiento de las disposiciones que se relacionen con la profesión, evacuar y suministrar los informes solicitados por entidades públicas, mixtas y privadas.
- i) Certificar las firmas y legalizar los dictámenes expedidos por los profesionales matriculados cuando tal requisito sea exigido.
- j) Aplicar las correcciones disciplinarias por violación a los códigos de ética y los aranceles.

ARTÍCULO 22.-Las correcciones disciplinarias que aplicará cada Consejo Profesional a sus matriculados consistirán en:

1. Advertencia.
2. Amonestación privada.
3. Apercibimiento público.
4. Suspensión en el ejercicio de la profesión de UN (1) año.
5. Cancelación de la matrícula”.

“Incompatibilidades Legales:

Artículo 36: Los profesionales deberán respetar celosamente las disposiciones legales que establezcan los casos de incompatibilidad en el ejercicio de la profesión.

Incompatibilidades Funcionales:

Artículo 37: Los profesionales no deberán prestar servicios a terceros, relacionados con temas propios de la función que cumplen en organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o en bancos públicos o privados, aunque las leyes y reglamentaciones en vigor no exijan poseer títulos de graduados en Ciencias Económicas pero el desempeño de tales funciones requiera conocimientos inherentes a las profesiones reguladas por la Ley 20488.

Incompatibilidad para la Prestación de Servicios a Terceros encomendados por entes no habilitados:

Artículo 38: Es incompatible la prestación de servicios profesionales a terceros encomendados por el ente en el cual el profesional se encuentra bajo relación de dependencia o contratado, si dicho ente no se encuentra incluido en el Registro Especial habilitado en el Consejo Profesional para sociedades integradas total o parcialmente por matriculados. Todo profesional deberá abstenerse de actuar en las circunstancias descriptas precedentemente, y especialmente cuando la labor sea encomendada por fundaciones, entidades intermedias (federaciones, cámaras empresariales ó gremiales, etc), asociaciones, sociedades comerciales y cooperativas”. Según Ley 10.620

Responsabilidad Civil:

“Obligación de cumplir con lo dispuesto en contratos entre partes de una relación jurídica regulada por un acuerdo.

Obligación de reparar los daños y perjuicios causados por actos ilícitos atribuibles al Profesional.

Obligación de responder ante la comunidad.

Los aspectos penados por el derecho civil son la culpa y el dolo.

La forma de cumplir la sanción es mediante el resarcimiento económico.

Para que actúe el derecho civil debe existir un perjudicado o damnificado (el futuro receptor de la indemnización)”.

Consecuencias de los Aspectos Generales:

Realización del trabajo con diligencia Profesional.

Importancia del contrato de Auditoria, indicando todas las clausulas esenciales.

Comprender la responsabilidad social del Auditor por su trabajo y por su informe.

Elementos de la Responsabilidad Civil:

Incumplimiento de contrato

Ejecución negligente

Delito o cuasidelito

Responsabilidad Civil - Incumplimiento del Contrato:

CC 1197 Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la que deben someterse como a la ley misma.

CC 1198 Los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe y de acuerdo con lo que verosímilmente las partes entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión.

CC 1201 En los contratos bilaterales una de las partes no podrá demandar su cumplimiento, si no probase haberlo ella cumplido u ofreciese cumplirlo.

Cuestiones Fundamentales de Auditoria, resalta la importancia de que las partes dejen estipulado por escrito los siguientes aspectos:

- Estados contables sobre los que se está emitiendo el juicio Profesional (detallar fundamentalmente los periodos que abarcan).
- El fin de la tarea de Auditoria (que como se resaltó en la parte introductoria de este trabajo, consiste en dar confiabilidad a los estados contables).
- Naturaleza del trabajo (normalmente consiste en realizar el trabajo en función con las Normas de Auditoria).
- La información que proveerá el cliente: por ejemplo: análisis de las cuentas y en qué fechas le será suministrada al Auditor.

- Si el Auditor realizará su tarea personalmente o contará con colaboradores (dada la envergadura de la tarea de Auditoria en las grandes empresas, resulta imposible que el Auditor prescinda de la ayuda de colaboradores).
- Fechas en que culminará la tarea de Auditoria y que se presentará el informe.
- Horarios: en este caso debe indicarse si este es definitivo, también se mencionará el monto de facturación y los plazos de pago.
- Determinación de quien se hará cargo de gastos de traslado.

Responsabilidad Civil - Negligencia, delito y cuasidelito:

CC 1073 “El delito puede ser un hecho negativo o de omisión, o un hecho positivo”.

CC 1074 “Toda persona que por cualquier omisión hubiese ocasionado un perjuicio a otro, será responsable solamente cuando una disposición de la ley le impusiere la obligación de cumplir un hecho omitido”.

CC 1075 “Todo derecho puede ser la materia de un delito, bien sea un derecho sobre un objeto exterior, o bien se confunda con la existencia de la persona”.

CC 1076 “Para que el acto se repunte delito, es necesario que sea el resultado de una libre determinación de parte del autor. El demente y el menor de diez años no son responsables de los perjuicios que causaren.”

CC 1077 Todo delito hace nacer la obligación de reparar el perjuicio que por el resultare a otra persona.

CC 1079 “La obligación de reparar el daño causado por un delito existe, no solo respecto de aquel a quien el delito ha damnificado directamente, sino respecto de toda persona, que por él hubiese sufrido, aunque sea de una manera indirecta”.

CC 1081 “La obligación de reparar el daño causado por un delito pesa solidariamente sobre todos los que han participado en el como autores, consejeros o cómplices, aunque se trate de un hecho que no sea penado por el derecho criminal. (Énfasis añadido)”.

CC 1082 “Indemnizando uno de ellos todo el daño, no tendrá derecho para demandar a los otros, las partes que les correspondieren”.

Negligencia:

“No existirá actuación negligente cuando el Auditor externo demuestre que ha aplicado los procedimientos correctos y que habiendo definido en forma adecuada la naturaleza, alcance y oportunidad de su trabajo no ha podido detectar errores y distorsiones significativas. Además, las propias *limitaciones inherentes a una Auditoría* pueden generar situaciones de excepción donde pese a una tarea Profesional técnicamente inobjetable, el Auditor no detectó un error o irregularidad significativa.

Las Normas para el desarrollo de la Auditoría son las que le servirán de base a los jueces para determinar si el Auditor externo actuó en forma adecuada.

Para poder acreditar que ha cumplido con su trabajo y que por lo tanto le es inimputable una conducta negligente, el Auditor externo deberá conservar sus papeles de trabajo durante un lapso prudencial, o por el tiempo que indiquen las Normas vigentes. El hecho de preparar y conservar los papeles de trabajo, fue mencionado en la parte general de este trabajo, cuando se citó el concepto de Responsabilidad del Auditor Externo, como muy importante a la hora de evaluar si el Auditor ha realizado su trabajo con responsabilidad”.

Concepto genérico de Delito y Cuasidelito en el Derecho Civil:

El artículo CC 1109 establece: “Todo el que ejecuta un hecho, que por su culpa o negligencia ocasiona un daño a otro, está obligado a la reparación del perjuicio. Esta obligación es regida por las mismas disposiciones relativas a los delitos del derecho civil. Cuando por efecto de la solidaridad derivada del hecho uno de los coautores hubiere indemnizado una parte mayor que la que le corresponde, podrá ejercer la acción de reintegro.”

El artículo CC 512 dice: “La culpa del deudor en el cumplimiento de la obligación consiste en la omisión de aquellas diligencias que exigiere la naturaleza de la obligación, y que correspondiesen a las circunstancias de las personas, del tiempo y del lugar.”

Extensiones de la Responsabilidad Civil:

- “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulte de las consecuencias posibles de los hechos.

- Las consecuencias inmediatas de los hechos libres, son imputables al autor de ellos. Las consecuencias mediatas son también imputables al autor del hecho, cuando las hubiere previsto, y cuando empleando la debida atención y conocimiento de la cosa, haya podido preverlas.
- Las consecuencias puramente casuales no son imputables al autor del hecho, sino cuando debieron resultar, según las miras que tuvo al ejecutar el hecho.
- Para la estimación de los hechos voluntarios las leyes no toman en cuenta la condición especial o la facultad intelectual de una persona determinada, a no ser en los contratos que supone una confianza especial entre las partes. En estos casos se estimará el grado de responsabilidad, por la condición especial de los agentes.
- El error de hecho, no perjudica, cuando ha habido razón para errar, pero no podrá alegarse cuando la ignorancia del verdadero estado de las cosas proviene de su negligencia culpable.
- La obligación del que ha causado un daño se extiende a los danos que causaren los que están bajo su dependencia, o por las de que se sirve, o que tiene a su cuidado”.

Aspectos relacionados con el Sistema Procedimental:

Inicio del proceso: Depende de la denuncia del damnificado.

Las denuncias pueden ser múltiples y en momentos distintos.

El avance del proceso también depende del interés de las partes.

Los plazos procesales determinan el seguimiento de la causa.

Responsabilidad Penal:

Intervinientes en las relaciones de la Responsabilidad Penal:

- Sujetos activos del delito (perpetradores del delito)
- Sujetos pasivos (víctimas)
- Agente directo (autor del delito)
- Partícipes (cómplices) Principal o Secundario
- Encubridor.

Elementos esenciales del Delito Penal:

- Tipificación del Delito

- El delito de informe de auditoría falso no está tipificado.
- Perjuicio para la Sociedad en su conjunto
- Es esencial la publicación de los Informes Contables.
- Actuación a sabiendas
- Existencia de dolo o dolo eventual

Tipificación del Delito:

CP 300, inciso 3 “Serán reprimidos con prisión de seis meses a dos años, el fundador, director, administrador, liquidador o síndico de una sociedad anónima o cooperativa o de otra persona colectiva, que a sabiendas publicare, certificare o autorizare un inventario, balance, una cuenta de ganancias y pérdidas o los correspondientes informes, actas o memorias, falsos o incompletos o informare a la asamblea o reunión de socios, con falsedad o reticencia, sobre hechos importantes para apreciar la situación económica de la empresa, cualquiera que hubiere sido el propósito perseguido al verificarlo.”

Características de las disposiciones del Art. Cp. 300:

Quiénes son agentes directos:

El fundador, director, administrador, liquidador, o síndico de:

Sociedades Anónimas y las sociedades en comandita por acciones

Sociedades Cooperativas

Ciertas sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades con participación estatal mayoritaria

Documentos que pueden ser instrumentos de falsedad:

El balance (incluyendo el inventario)

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Los correspondientes Informes o memorias falsos o incompletos

Momento en el que nace el delito: publicación o autorización

Requisito de dolo o malicia: para que se configure el delito debe la autorización y la publicación ser realizados “a sabiendas”. Es decir que los sujetos tenían conocimiento que la información contenido en los estados contables era falsa y a pesar de ello lo autorizaron y publicaron como si fuese de

verdad.

Este punto es muy difícil de probar judicialmente.

Otras disposiciones del Cp. que alcanzan al Profesional auditor:

El delito de estafa (art. 172 C.P.) “.Será reprimido con prisión de seis meses a ocho años, el que defraudare a otro con nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos, influencia mentida, abuso de confianza o aparentando...” “...o valiéndose de cualquier otro ardid o engaño...”

El delito de administración fraudulenta Art. CP 173, inciso 7

El delito de fraude a la administración pública Art. CP 174

“Violación del secreto Profesional Art. CP 156 “Será reprimido con prisión de seis meses a dos años o multa de 20.000 a 500.000 pesos e inhabilitación especial por 6 meses a 3 años el que teniendo noticia, por razón de su estado, empleo, profesión de un secreto cuya divulgación pueda causar daño, lo revelare sin justa causa.”

Concepto de Complicidad:

Puede alcanzar al auditor cuando hay informe falso o incompleto sobre balance falso.

CP 45 “Los que tomasen parte en la ejecución del hecho o prestasen al autor o autores un auxilio o cooperación sin los cuales no habría podido cometerse, tendrán la pena establecida para el delito... “

CP 46 “Los que cooperen de cualquier otro modo a la ejecución del hecho y los que presten una ayuda posterior cumpliendo promesas anteriores al mismo, serán reprimidos con la pena correspondiente al delito, disminuida de un tercio a la mitad... “

Régimen Penal Tributario - Ley 24.769:

“Esta ley regula la figura del dictamen falso y tiene una pena diferente cuando el auditor emita un dictamen sin salvedades ante un balance falso.

En su Artículo 1, están enumerados los elementos para que se configure el delito: la utilización de un ardid ó engaño que permita ocultar, modificar, o no mostrar la real situación económica y patrimonial del ente y la existencia de dolo.

En su Artículo 13 introduce la figura del contador público emitiendo un dictamen favorable sin salvedades sobre estados contables falsos. Este es un falso dictamen. El delito se configura cuando existe dolo, pues el Profesional debe actuar a sabiendas y cuando la información que es objeto del dictamen es utilizada para cometer los delitos que establece la propia ley. En este caso la pena que impone la ley es de hasta 6 años de prisión, mientras el código penal establece como pena máxima los 2 años cuando exista una complicidad activa”.

En su artículo 15 se crea, una sanción disciplinaria de orden Profesional:

“El que a sabiendas dictaminare, informare, diere fe, autorizare o certificare actos jurídicos, balances, estados contables o documentación para facilitar la comisión de los delitos previstos en esta ley, será pasible, además de las penas correspondientes por su participación criminal en el hecho, de la pena de inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena”.

Según Power Point del Dr. Andrés Marcelo Zarauza (Responsabilidades del Auditor).

Capítulo 3: Clasificación de los distintos Impuestos:

3.1 Clasificación de los Impuestos - Descripción:

En la Argentina, la recaudación es llevada a cabo por los gobiernos nacional, provincial y municipal, principalmente, mediante impuestos aplicados a ganancias, activos y consumo. A nivel nacional, la AFIP, una entidad independiente que informa al Ministro de Economía, es responsable de cobrar los impuestos, recaudar y supervisar. A nivel nacional, los principales ingresos por recaudación de impuestos incluyen: Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Impuestos Especiales, Impuesto a los Bienes Personales e Impuesto sobre los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias. A nivel provincial, los impuestos son recaudados y administrados por los organismos fiscales de las provincias, trabajando bajo la directiva de los ministros de economía de cada provincia. Los principales impuestos provinciales son: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto al Sello e Impuesto a la Transferencia de Inmuebles. Las municipalidades recaudan ingresos mediante tasas y contribuciones especiales.

3.2 Impuestos Municipales:

Los municipios cobran honorarios por varios servicios relacionados con la seguridad industrial, la higiene pública y la iluminación, por nombrar algunos; cálculo basado en variables como el ingreso público o parámetros fijos como el número de empleados, la capacidad de fuerza motriz y la potencia, entre otros. Dentro del Sector agropecuario podemos mencionar:

- a) Tasas retributivas de Servicios
- b) Contribuciones

3.3 Impuestos Provinciales:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

Todas las provincias y la Ciudad de Buenos Aires aplican este Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Ingreso obtenido por todas las empresas involucradas en actividades comerciales, industriales, agrícolas, financieras o Profesionales. Este impuesto es percibido por cada transacción comercial y ningún crédito fiscal es obtenido por impuestos pagados durante los períodos precedentes. Las tasas dependen de la industria y el área, y van desde el 1.5% al 5%, aproximadamente. Los impuestos son pagados a lo largo del año con pagos mensuales o bimestrales, dependiendo de cada provincia. Algunas actividades primarias e industriales, sin embargo, disfrutan de ciertas exenciones. En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, los Profesionales que no realizan su actividad en forma de empresa están exentos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Impuesto al Sello:

El Impuesto al Sello es un impuesto provincial aplicado a la realización de instrumentos notariales y privados que incorpora contratos y otras transacciones para consideraciones valiosas.

Impuesto a la Transferencia de Inmuebles:

Se requiere que los propietarios de bienes inmuebles paguen un impuesto anual aplicado a sus propiedades al precio establecido por la ley según la valoración fiscal de la tierra, libre de cualquier tipo de mejora, y sobre las mejoras de la tierra, si las hubiere. El Impuesto sobre los bienes inmuebles es aplicado al valor de la tierra y edificios, sin tener en cuenta la situación financiera del contribuyente. La cantidad es establecida por la autoridad fiscal apropiada y es calculada según las leyes de cada período fiscal, que establecen la valoración y las escalas de las tasas para ser aplicadas a la base imponible según el tipo de propiedad.

3.4 Impuestos Nacionales:

Impuesto a las ganancias:

Todos los ingresos, incluyendo ganancias de capital, están sujetos a impuestos. Las empresas que residen en Argentina pagan impuestos a sus ganancias mundiales. Sin embargo, pueden incluir cualquier impuesto similar pagado sobre sus actividades en el extranjero, hasta las responsabilidades fiscales incrementadas como consecuencia de la incorporación del ingreso ganado en el exterior. Son considerados residentes con fines impositivos: argentinos y extranjeros nacionalizados, extranjeros con residencia permanente en la Argentina o aquellos que hayan residido legalmente en el país durante 12 meses; las sucesiones indivisas de contribuyentes fallecidos que residían en la Argentina en el momento de su muerte; Sociedad Anónima (SA) y otras asociaciones (unipersonales, asociaciones civiles, fundaciones, etc.) establecidas en el país. Sucursales locales de empresas establecidas en el extranjero son consideradas entidades residentes y, por lo tanto, sujetas a impuestos. La tasa impositiva aplicable a empresas residentes y sucursales instaladas en este país perteneciente a empresas no residentes es el 35% de los ingresos totales. Las empresas no residentes que no poseen sucursales o ningún otro establecimiento permanente en la Argentina están sujetas, solamente, a impuestos a las ganancias locales. En la Argentina, un agente de retención retiene el impuesto según una escala tributaria basada en el tipo de ingreso. Estas tarifas surgen de la aplicación de una tasa del 35% sobre los presuntos ingresos, como establece la ley de impuesto a las ganancias. Como en muchos países, el contribuyente presenta una declaración de impuestos una vez al año. El resultado fiscal (beneficio o pérdida) es determinado según reglas puestas por la legislación correspondiente en renta imponible en lo que respecta a gastos y gastos fiscalmente deducibles, exenciones y deducciones personales, inventario y métodos de valoración del crédito, traslado de pérdidas, etc.

Acuerdos de doble tributación:

La Argentina ha firmado acuerdos de doble tributación con diferentes países (+15) para evitar la doble tributación sobre empresas o ingresos personales, capital y/o bienes.

Impuesto al Valor Agregado:

(IVA) El IVA es un impuesto aplicado al valor de los bienes y servicios en cada etapa del proceso de comercialización; sin embargo, a diferencia del impuesto sobre la venta, transferencias al gobierno y

Imp. a la Comercialización de Soja, El rol del Contador Público como Asesor, Prov. Bs. As., Argentina, período 1990-2021

créditos por impuestos ya pagados ocurren cada vez que en un negocio, en la cadena de suministro, se compra un producto o servicio. El IVA general es del 21%.

Un IVA diferencial de 10,5% aplica, entre otras, a las siguientes actividades:

Producción primaria de:

- Vacas, ovejas, camellos y cabras vivas.
- Carnes y residuos alimenticios provenientes de vacas y ovejas, frescos, enfriados o congelados, no cocinados o manufacturados.
- Frutas y vegetales frescos, enfriados o congelados, no cocinados o manufacturados.
- Granos: semillas de cereales y de aceites (excluyendo arroz) y vegetales secos (frijoles, arvejas y lentejas).
- Miel de abejas.

Trabajos de cultivo (preparación, arado del suelo, etc.), sembrado y/o plantación, aplicación de agroquímicos, fertilizantes y su aplicación y cosecha de las tres primeras producciones primas mencionadas anteriormente. Harina de trigo. Pan. Galletas (saladas o dulces), bizcochos y bizcochuelos. Trabajos de construcción de bienes inmuebles propiedad de terceras partes utilizados para construir viviendas. Trabajos de construcción de bienes inmuebles propios utilizados para construir viviendas hechas por empresas de construcción.

Intereses bancarios y comisiones originados por préstamos concedidos por:

- Entidades financieras gobernadas según su respectiva legislación.
- Entidades bancarias instaladas en países cuyo Banco Central haya adoptado el estándar internacional de supervisión bancaria establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Las ventas, alquileres e importes de ciertas propiedades concretas, plantas y equipamiento. El ingreso de la venta de diarios, revistas y publicaciones periódicas emitidas por Pymes (Pequeñas y Medianas Empresas) cuando no están exentas y el ingreso por publicidad en estos medios de comunicación. Transporte público de pasajeros por más de 100 kilómetros (transporte público de pasajeros por menos de 100 kilómetros está exento). El servicio sanitario, el servicio médico, la asistencia paramédica proporcionada por cooperativas, mutuales o empresas de medicina pre-pagas que no están exentas. Nafta. Fertilizante para agricultura. Venta de diarios, revistas y

publicaciones periodísticas (excluyendo las que no están sujetas a impuestos) y la venta de espacio publicitario en el caso de Pymes. El IVA diferencial de 27% aplica para la venta de gas, energía eléctrica, servicio de agua potable, servicio de telecomunicaciones, servicio de drenaje y alcantarillado, siempre y cuando se estén utilizando en estados productivos. Las importaciones están sujetas al IVA en las mismas tasas que los bienes domésticos o servicios. **Las exportaciones no están sujetas al IVA.**

Actividad Agropecuaria. Opción:

El artículo 27 de la Ley de impuesto al valor agregado y específicamente la Resolución general N°597/99 de AFIP establece que “cuando se trate de responsables cuyas operaciones correspondan exclusivamente a la actividad agropecuaria, éstos podrán optar por:

- Practicar la liquidación en forma mensual y
- Efectuar el pago por:
 - Ejercicio comercial, si se llevan anotaciones y se practican balances comerciales anuales o
 - Por año calendario cuando no se den las citadas circunstancias”.

En el caso de optar por este procedimiento, tendrá que seguirse realizando esta metodología durante los tres ejercicios fiscales incluyendo el ejercicio en el cual se optó por esta opción sin poder ser variado. Comunicando a la AFIP la elección de dicha opción. La resolución general 597/99 trae aparejada ciertas ventajas y desventajas al obligar a todos aquellos sujetos que realizan actividades agropecuarias. Una de ellas podemos mencionar el financiamiento que da el pago anual en forma gratuita, esto se da porque el contribuyente va abonar el ejercicio completo en el mes de cierre o del año calendario según corresponda.

Derechos de Exportación:

Los Derechos de exportación son tributos que gravan a las destinaciones de exportación para consumo. Se trata de tributos que no obedecen solamente a una finalidad recaudatoria.

En este orden de ideas, el artículo 755 apartado 2, del código aduanero reza que “Salvo lo que dispusieren leyes especiales, las facultades otorgadas en el apartado 1 que son las siguientes:

En dicha norma se faculta al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos pueda:

- gravar la exportación para consumo de mercadería que no estuviere gravada con derechos de exportación.
- desgravar del mismo tributo a las mercaderías que ya se hallaren gravadas con él, o bien;
- modificar los derechos de exportación ya establecidos.

Únicamente podrán ejercerse con el objetivo de cumplir algunas de las siguientes finalidades:

- Asegurar el máximo posible el valor agregado en el país con el fin de obtener un adecuado ingreso para el trabajo nacional.
- Ejecutar la política monetaria, cambiaria o de comercio exterior.
- Promover, proteger o conservar las actividades nacionales productivas de bienes o servicios, los recursos naturales o las especies animales o vegetales.
- Atender las necesidades de las finanzas públicas.
- Estabilizar los precios internos a niveles convenientes o mantener un volumen de ofertas adecuado a las necesidades de abastecimiento del mercado interno.

Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta:

Todas las empresas argentinas pagan el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Un impuesto anual del 1%, cálculo basado en el valor de todos los activos comunes en la Argentina y en el extranjero. También recauda gracias a los bienes situados en la Argentina, pertenecientes a individuos o entidades extranjeras establecidas de manera permanente. Se requiere que las empresas paguen el Impuesto a las Ganancias o el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, cualquiera sea el mayor de los dos. Cualquier exceso del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta sobre el Impuesto a las Ganancias puede ser transportado y acreditado contra cualquier obligación tributaria que pueda surgir en los próximos diez años. Es posible calcular un crédito fiscal de cualquier impuesto similar pagado en el extranjero sobre activos situados fuera del país. De modo similar, los pagos por adelantado con futuras obligaciones fiscales deben ser registrados para cada período. Conforme el artículo 76 de la Ley N° 27.260, **se deroga** el Título V de la ley 25.063, de **impuesto a la ganancia mínima presunta**, para los ejercicios que **se** inician a partir del 1° de enero de 2019.

Impuesto a los Bienes Personales:

Individuos y sucesiones indivisas deben pagar este impuesto personal que se calcula en relación a los activos que exceden una riqueza total de AR\$ 800.000 (para el año 2016) y AR\$ 950.000 (para el año 2017) y AR\$ 1.050.000 (para el año 2018). Los residentes en el país deben pagar una cantidad anual calculada sobre la base de un porcentaje de 0,75% (para el 2016), 0,5% (para el 2017) y 0,25% (desde el 2018 en adelante). Los individuos domiciliados en el extranjero pagan solo los impuestos sobre sus activos localizados en la Argentina.

Impuestos Especiales:

Un impuesto especial es un impuesto interno por el consumo de bienes específicos, impuesto a tasas diferentes y sujeto a diferentes reglas de pago. En general, estos impuestos son pagados por fabricantes o importadores para comprar productos específicos como licores, tabaco y objetos de lujo.

Impuesto sobre los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias:

Las transacciones de crédito y débito en cuentas bancarias mantenidas por instituciones gobernadas por la Ley de Instituciones Financieras están sujetas a una tasa impositiva general del 0,6%. Además, a todas las transacciones de dinero se les cobra un impuesto del 1,2 % si son llevadas a cabo usando los sistemas de pago que sustituyen el empleo de cuentas corrientes. Ciertas transacciones son cobradas a diferentes tasas y califican para exenciones específicas.

3.5 Retenciones a la Soja hoy:

Hoy en día el Productor y comercializador debido a las retenciones y la brecha cambiaria que tiene la República Argentina del precio internacional que tiene la Soja solo percibe la mitad.

Como he mencionado en el capítulo 1 de esta tesina, en el contenido sobre la retención de soja hago hincapié en lo sucedido en el año 2013, hoy este artículo de Infobae del 5 de mayo de 2021 que estoy analizando hace mención que el precio de la Soja se encuentra en su nivel más alto desde 2013.

Los precios internacionales de la Soja siguen subiendo y en el corto plazo todo indica que se van a mantener firmes. Este año viene escalando casi USD 100 hasta los USD 565 que vale hoy en el mercado de Chicago, es una muy buena noticia en lo que respecta a la economía nacional ya que

Imp. a la Comercialización de Soja, El rol del Contador Público como Asesor, Prov. Bs. As., Argentina, período 1990-2021

representarían USD 10.000 millones extra para este año pero para el productor el impacto no es el mismo.

El desdoblamiento producido en el mercado cambiario y sumándole las retenciones que volvieron a tributar a un 33% hacen que el productor pierda competitividad con relación a los demás productores de la región, ejemplo Uruguay, más allá de que la rentabilidad se encuentre en los mejores niveles en una década.

“A partir de un seguimiento que realiza todos los días el analista de mercados granarios, Carlos Etchepare, hoy un productor de soja percibe el 37% de precio internacional de la oleaginosa. “El productor está cobrando menos de la mitad de lo que corresponde. No se están llenando de plata, sino que están recibiendo solo una parte de lo que les corresponde y el más beneficiado con esta suba de precios es el Estado, que se queda con la parte que le falta y, también, la industria”.

“Según cálculos del especialista, el precio de exportación de la soja se ubica en USD 550 la tonelada, pero con el descuento del 33% de retenciones que se le cobran al productor y otros gastos de exportación y/o industrialización, ese monto se reduce hasta los USD 337 la tonelada (precio pagado en Rosario). Ahora bien, el agricultor argentino no cobra en dólares, sino en pesos. Por lo tanto, esos USD 337 se convierten automáticamente en 31.500 pesos, si se tiene en cuenta el tipo de cambio que se ubica en torno a los \$93,5 por dólar”.

“Pero aquí no termina el cálculo. Si el productor quisiera con esos pesos equivalentes que recibió por la tonelada de soja vendida comprar dólares, no le alcanzaría para adquirirlos a precio oficial, sino que debería recurrir al dólar Bolsa (MEP) que vale 154 pesos. Esto quiere decir que en realidad, el valor equivalente que percibió el productor por esa tonelada de soja fue de USD 204,5, solo un 37% del precio internacional”.

“Ahora bien, si se toma en cuenta el precio que paga Chicago, la diferencia es más notable. El contrato de julio en dicha plaza bursátil cotizó hoy USD 565,21 la tonelada, pero en Rosario su valor fue de USD 339 la tonelada, que si se contabiliza el equivalente en pesos al valor de dólar “contado con liqui” se transforma en USD 203,13 la tonelada, un 64,06% menos que el “precio lleno” de Chicago”. Le comento textual el especialista INFOBAE- nota del día 05/05/2021

CONCLUSION:

Entender el proceso de Sojización que sufrió Argentina, es evidentemente una tarea compleja que requiere el análisis de varios factores. Contiene tanto decisiones de orden político que instauraron nuevos marcos jurídicos, como la incorporación de un paquete tecnológico y el propio contexto internacional favorable en materia de los aumentos de los precios de la Soja- en su forma de poroto, pellets y aceite-. En la pos convertibilidad la creciente demanda –en cantidad- de parte del gigante asiático, China, se sumó al factor precio. Finalmente, las necesidades locales de divisas internacionales para hacer frente a compromisos externos e impulsar el crecimiento económico de la industria local se sirvieron de este Sector en alza, Soja-dependiente, para consolidar un patrón de desarrollo.

En este marco, el aumento del peso de las exportaciones de la Soja y sus derivados en las exportaciones totales del país, en el marco de la concentración exportadora descrita, generó un aumento en el poder de la administración de las divisas de este grupo de empresas exportadoras, que, sobre todo a partir del año 2013, donde reaparece en Argentina la problemática del estrangulamiento externo y de la escases de divisas, pasaron a jugar un rol fuerte en la política nacional, presionando por una devaluación que les permitiera aumentar sus ganancias. La alianza con grupos económicos que desarrollan su actividad en otros Sectores económicos, generó otros mecanismos de presión devaluatoria, como han sido las corridas cambiarias, las operaciones ilegales de compra y venta de divisas, la fuga ilegal de capitales, la sobrefacturación de importaciones y la sub facturación de exportaciones, etc.

Patrón que se vuelve a repetir en la actualidad con la suba de las retenciones al 33% y una brecha cambiaria que deja al productor - comercializador de Soja- en una situación vulnerable de competencia con respecto a los productores de la región, aun siendo la rentabilidad más alta de la década superando los precios internacionales desde el año 2013.

Este proceso de aumento de la superficie sembrada de Soja que ha sido posible debido a la desregulación casi completa del Sector, ha dejado claramente ganadores y perdedores.

En relación Al rol del Contador Público como asesor en materia impositiva también puede ser de gran utilidad como auxiliar técnico a la hora del productor sojero necesitar alternativas de financiamiento o ir en la búsqueda de inversores, contar con el análisis Profesional para la toma de ese tipo de decisiones que son de suma importancia para el desarrollo de su negocio.

En cuanto a la actuación del Contador Público en el campo específico de esta actividad, una de las mayores dificultades que afronta es la desorganización normativa y la continua presión tributaria por parte del fisco, a partir de que el Sector comenzó a expandirse y ser cada vez más rentable. Otro de los problemas que presentan muchas de estas pymes, es que al no estar Profesionalizadas, hacen que el trabajo del Contador para organizarlas a nivel administrativo e impositivo requiera de un mayor trabajo, para poder brindarle a los empresarios la mayor confianza y tranquilidad en el normal funcionamiento de sus obligaciones tributarias.

BIBLIOGRAFIA:

LIBROS:

- Enrique Fowler Newton (2015), Contabilidad Superior.
- Carlos Alberto Slosse (2013), Auditoria Tercera Edición.
- **Arceo Enrique y Basualdo, Eduardo**; “Evolución y situación actual del ciclo ganadero en la Argentina”, Revista Realidad Económica N° 221.
- **Bisang, Roberto y Gutman, Graciela E.** (2005); Acumulación y tramas agroalimentarias en América Latina, Revista de la CEPAL Número 67.
- Resoluciones Técnicas Vigentes(FACPCE) - Errepar Versión 3.9.
- Teubal, Miguel y Giarraca Norma (2005); “El campo argentino en la encrucijada”, Ed. Alianza.
Consulta: 06 de Abril de 2020

ACCESOS ON LINE:

- **Banco Central (2014); Informativo semanal**
http://www.bcr.com.ar/Publicaciones/Informativo%20semanal/bcr2014_02_21.pdf
Consulta: 12 de Marzo de 2020

- INDEC (2014); “Complejos Exportadores”
http://www.indec.mecon.ar/desaweb/uploads/informesdeprensa/complejos_05_14.pdf
Consulta: 18 de Marzo de 2020
- MECON (octubre 2011), Serie “Producción Regional por Complejos Productivos”
http://www.mecon.gov.ar/peconomica/docs/Complejo_Oleaginoso.pdf
Consulta: 29 de Marzo de 2020
- ONG Grain (2014); “Los Hambrientos de la Tierra”
<http://www.grain.org/es/article/entries/4956-hambrientos-de-tierra-los-p...>
Consulta: 10 de Mayo de 2020
- Teubal, Miguel (2006); “Expansión de la Soja transgénica en la Argentina”
http://ase.tufts.edu/gdae/Pubs/rp/wg/AgricultureBook_Span/PromesasPeligrosCh4Teubal.pdf
Consulta: 06 de Abril de 2020
- Agrobit. (2005). “El Margen Bruto en Actividades Agropecuarias”
<http://www.agrobit.com/gestion/GE000014ge.htm>
Consulta: 12 de Marzo de 2021
- Historia y Desarrollo del C.P.B.A.
<https://www.cpba.com.ar/consejo/historia>
Consulta: 10 de Julio de 2020
- Responsabilidades y Sanciones
<https://archivo.consejo.org.ar/publicaciones/ue/ue79/ventanaprof.htm>
Consulta: 15 de agosto 2020
- Impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales
https://www.inversionycomercio.org.ar/docs/pdf/El_Sistema_Tributario_en_la_Argentina.pdf
Consulta: 09 de noviembre 2020

- Código de Ética Unificado

https://www.cpba.com.ar/images/Consejo/Codigo_Etica_Unificado.pdf

Consulta: 17 de Octubre 2020

- Retenciones al Campo

<https://www.infobae.com/economia/2021/05/05/>

Consulta: 05 de Mayo 2021

ANEXOS:

Tabla 1 / Tasas de crecimiento anual promedio de la Soja y del resto de los cereales y oleaginosas. Total del país, en %

Campañas agrícolas	Soja			Resto de los granos	
	Área sembrada (hectáreas)	Rendimientos promedios (kg/ha)	Producción (toneladas)	Área sembrada (hectáreas)	Producción (toneladas)
1970/71 - 1980/81	48,2	2,13	51,5	-0,20	3,37
1980/81 - 1990/91	9,94	1,27	11,2	-2,43	-1,49
1990/91 - 2001/02	8,05	1,33	9,68	0,24	3,33
2001/02 - 2006/07	6,76	2,47	9,62	-1,20	3,25
1970/71 - 2006/07	18,3	1,69	20,4	-0,83	1,97

Gráfico 2 / Área sembrada y Producción de Soja y del resto de los cereales y oleaginosas. Total país (campañas agrícolas 1970/81-2006/07)

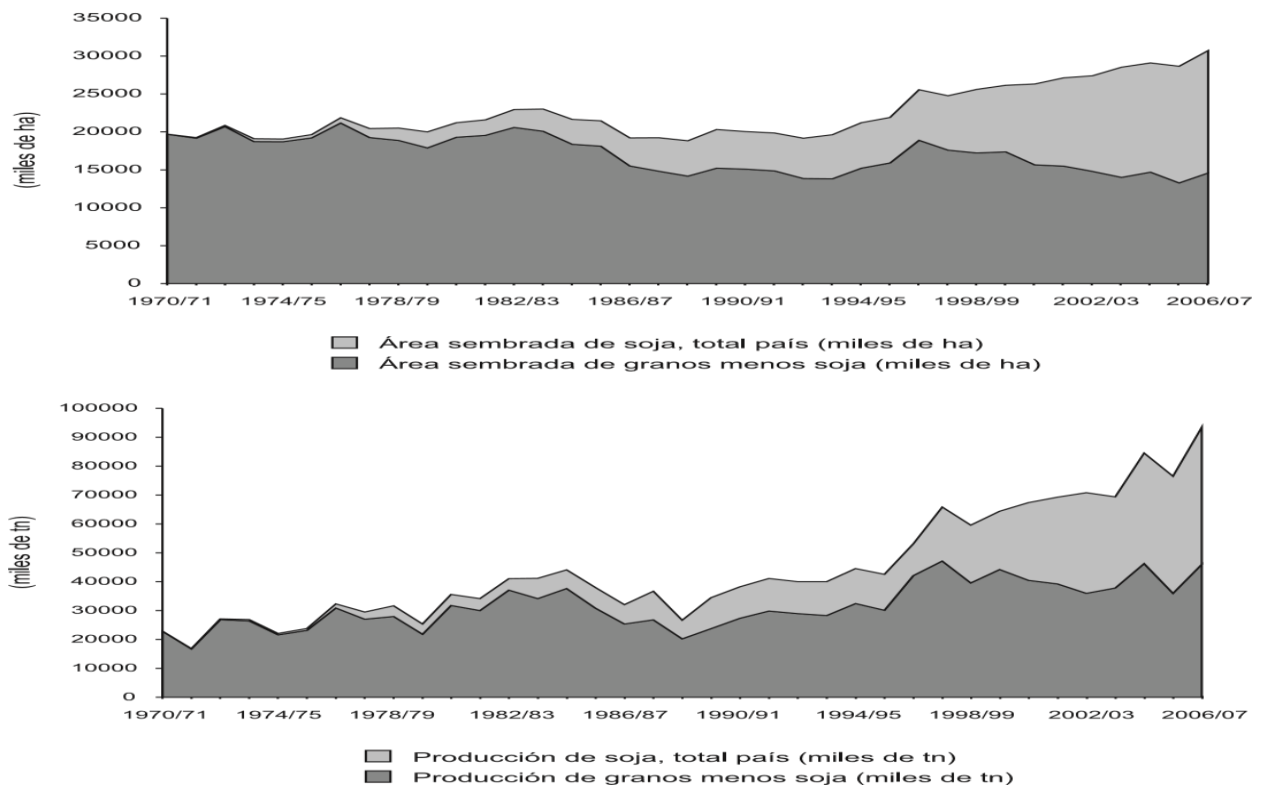
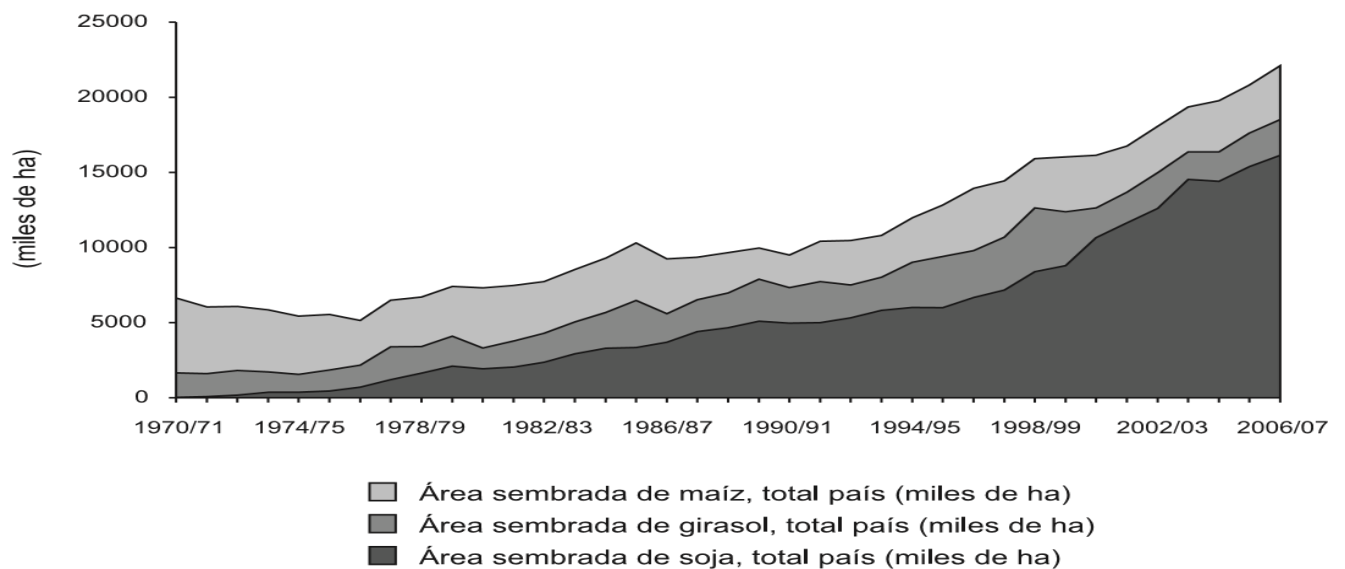
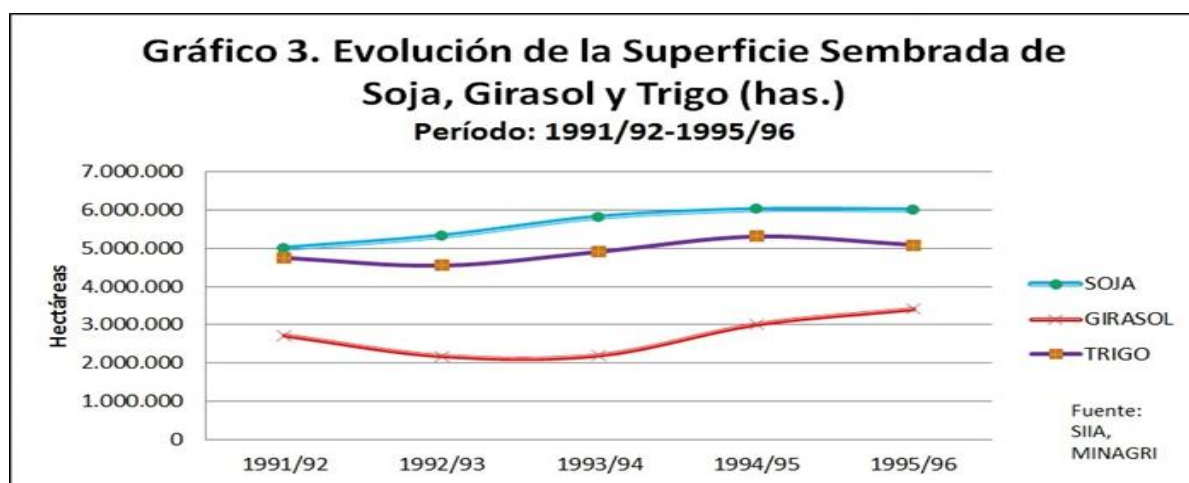
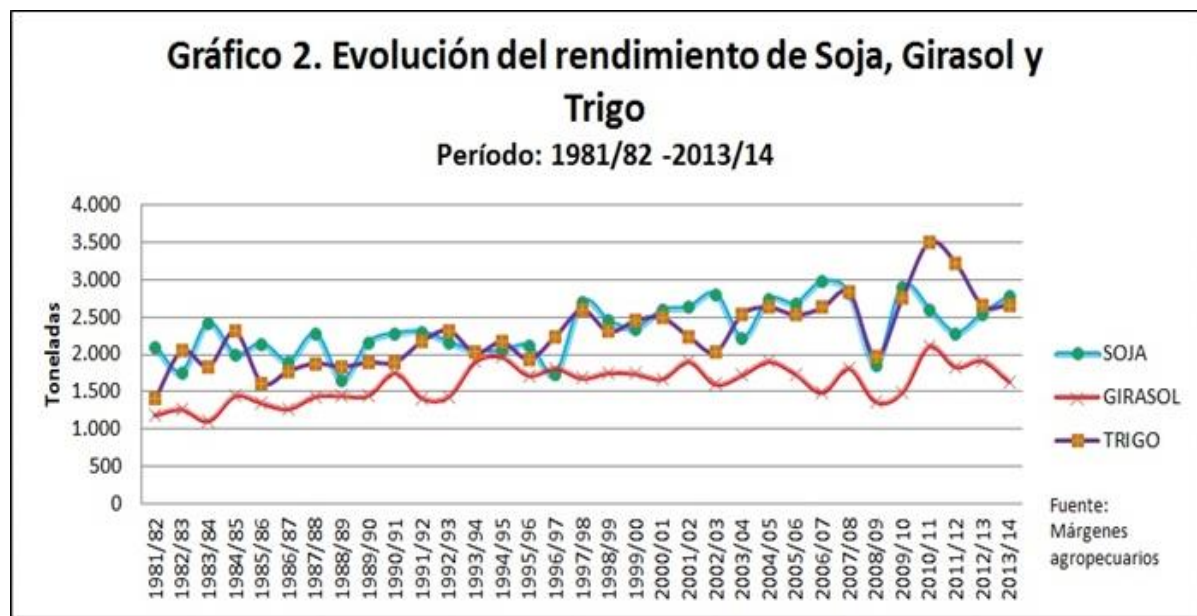
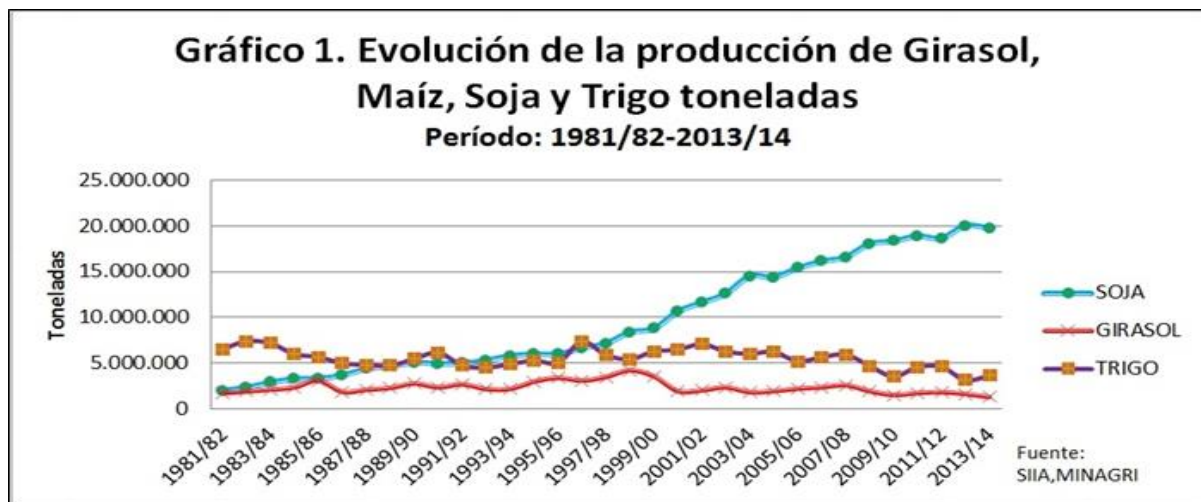
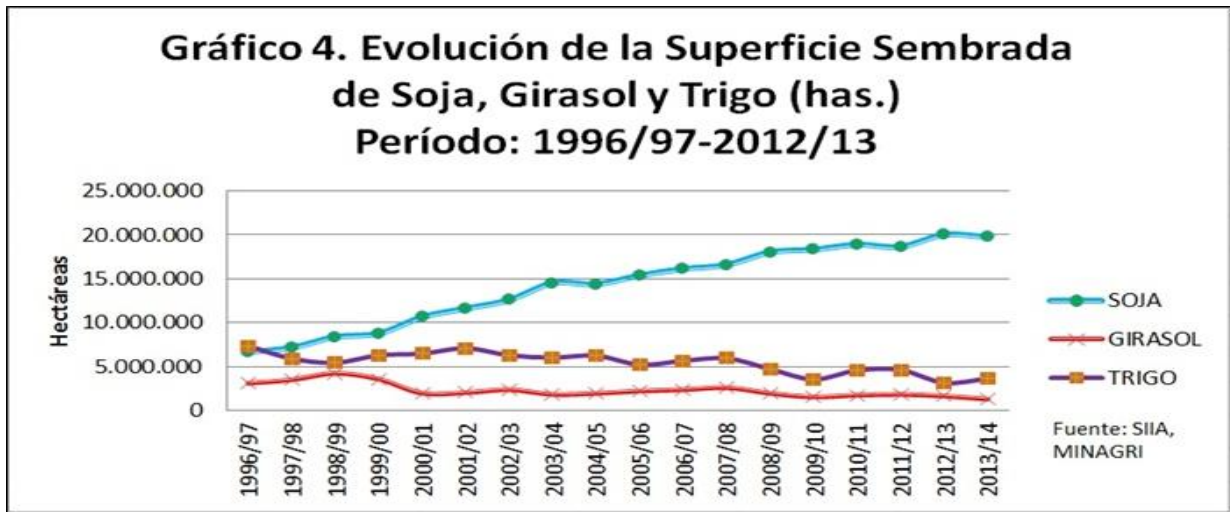


Gráfico 3 / Superficie sembrada de Soja y de sustitutos próximos (maíz y girasol). Total país (campañas agrícolas 1970/81-2006/07)



1.3 La creciente importancia del cultivo de Soja:





1.6 Ingreso Soja transgénica y nuevo paquete tecnológico



2.2 Actuación Profesional en Entidades Agropecuarias:

A continuación, un resumen de la conversación con **Universo Económico**.

¿Cuál ha sido el motivo por el cual ustedes se volcaron a trabajar Profesionalmente en la actividad agropecuaria?

Imp. a la Comercialización de Soja, El rol del Contador Público como Asesor, Prov. Bs. As., Argentina, período 1990-2021

Eduardo Paillet: En mi caso, comenzó con tener un cliente de esa actividad. Me entusiasmé y luego integré los grupos CREA, y así sucesivamente fui ampliando mi trabajo especializándome en contabilidad, costos y gestión de la empresa agropecuaria. Llevo muchos largos años de trabajo, y mi entusiasmo no decae.

Claudia Chiaradía: Siempre me gustó. Encontré mi nicho en la actividad agropecuaria. Comencé a analizar la carga tributaria "desde adentro". También logré entender, al igual que todos los aquí presentes, que para asesorar a una empresa del campo hay que ir al campo no solamente a comer un asado. También considero que es importante manejar nuestro trabajo como parte de una actividad interdisciplinaria, ya que se va intercambiando conocimientos y ganando experiencia para poder ofrecer un mejor servicio al cliente.

María L. Ranalli: Empecé a trabajar en una empresa agropecuaria, donde tenía un gerente que amaba el campo. Trabajaba en la parte contable de la división agropecuaria de un grupo italiano con distintos establecimientos en todo nuestro país. Sigo con gran entusiasmo como administradora en una firma agropecuaria. También amo el campo y me involucro en sus actividades.

¿Ustedes piensan que la Facultad prepara a sus graduados para esta importante actividad?

(Respuesta a coro): No. La Facultad no prepara. Y menos actualmente. El Consejo trabaja activamente en la formación Profesional dando cursos de especialización tanto en costos, en Normas contables como en gestión.

CCH: Un dato importante en este sentido está dado por los cursos que imparte la Escuela de Educación Continuada. Como en la Facultad de Ciencias Económicas no enseñan materias que tengan que ver con la actividad agropecuaria, cubre esa falencia.

EP: Yo creo que la RT 22 va a ayudar un poco en eso.

CCH: Nuestros Profesionales se acercan mucho a la EEC buscando conocer los aspectos fundamentales de la actividad. Es satisfactorio comprobar que, de cada curso que damos el Dr. Paillet y yo, normalmente un asistente o dos de la EEC se integra a nuestra Comisión. Para nosotros es muy significativo que confíen en nosotros y crean en la Comisión.

Parecería que este Sector económico está representado solamente por grandes grupos económicos.

¿Cuál es su visión?

EP: No. Hay una importante cantidad de pequeñas y medianas empresas que necesitan una asistencia Profesional especializada.

CCH: El valor agregado de nuestra profesión consiste en acercarnos a controlar la gestión, a la vez que proponemos una actividad interdisciplinaria, trabajando activamente con el dueño, veterinario, ingeniero agrónomo, o encargado, para lograr una mejor prestación de nuestros servicios.

¿Sienten que los productores que trabajan y viven del campo y para el campo, y hacia quienes ustedes desean llegar con sus servicios, cuando se presentan en el lugar, tienen una actitud distante o reticente para con el Profesional?

MLR: Yo quería hacer un aporte sobre cómo es recibido el Profesional en el campo. Soy una Profesional que trabajo en el escritorio y tuve experiencia en dos compañías diferentes, ninguna pequeña. Hoy en día tengo la suerte de tener contacto con siete establecimientos distintos. Es muy importante la actitud del encargado y la que muestra en una empresa el productor o el empresario, y el rol que nos asigna dentro de la organización en función de nuestras habilidades. Dos veces por año, estoy con todos los encargados y todos los empleados de la administración central, donde nos hacen interactuar.

EP: Acá hay un hecho, Laura. Los que trabajamos en el campo nos enamoramos de él. Este es el problema de los contadores que estamos con empresas agropecuarias.

CCH: Es muy importante tratar con el productor, porque en su gran mayoría son Pyme y familiares. Primero se trata directamente con los dueños, luego con sus hijos y después, en el transcurso de los años, con sus nietos. En un momento dado, trabajan juntas las distintas generaciones, y esto es muy importante, porque uno ayuda a preservar la unidad económica. Si se dividen los campos porque las nuevas generaciones quieren hacerlo, generalmente no funciona, porque se destruye la unidad económica. En esto estamos muy de acuerdo con los ingenieros agrónomos.

Resulta ser algo muy interesante cuando visitamos los campos con potenciales inversores que no tienen experiencia en el Sector. Después de la debacle de 2001, con la caída de la confianza en el Sector financiero, hubo que hacerles tener otra mirada sobre el campo. Una de las formas fue mediante el pool de siembra, constituido como fideicomiso no financiero.

Cuando llega el momento de la presentación de los resultados del fondo, mostramos la rentabilidad del ente junto con los aspectos impositivos. Esto es muy importante para mí porque significa darle al componente impositivo la importancia real que reviste. Debe tomarse en cuenta, por ejemplo, el saldo técnico a favor del IVA, que es un "drama" en esta actividad, y la inmovilización de fondos, entre otros tantos aspectos que podría mencionar técnicamente.

¿Por qué no explican el fundamento de la palabra "drama" en el IVA desde lo operativo?

Imp. a la Comercialización de Soja, El rol del Contador Público como Asesor, Prov. Bs. As., Argentina, período 1990-2021

CCH: El tema de los saldos técnicos del IVA se trata, fundamentalmente, en la parte agrícola porque estamos con el problema de la convivencia de la tasa general con la tasa reducida. Entonces siempre se producen saldos a favor de difícil recupero. Depende del producto que se esté comercializando en los proyectos a corto plazo, como pueden ser los fideicomisos y el pool de siembra. Se da muchísimo cuando se está vendiendo toda la Producción a 10,5% de hacienda y cereales, y gran parte de los insumos son al 21%. Hace unos meses se bajó la alícuota a 10,5% a los fertilizantes de uso químico para paliar un poco este efecto, pero, de hecho, el resultado es mínimo, y no para toda la actividad.

EP: Sobre la parte impositiva, me preocupa mucho el futuro, debido al crecimiento de la economía informal.

¿Existe desde el financiamiento esa vieja figura del acopiador que adelantaba fondos sobre futuras cosechas?

CCH: Es muy común en el agro, en las operaciones de canje y los contratos agropecuarios con pagos en especie, donde se reparten los frutos. Se puede hacer el mejor contrato entre partes, pero surgen problemas con la facturación, por ejemplo. No sólo hay que estar al tanto de la Normas de la AFIP, sino también hay que estar al día con las Normas del INASE, por el tema de las semillas, y con las de la Secretaría de Agricultura, que saca siempre Normas junto con la AFIP.

¿Cómo hace el Profesional contable que se dedica a esta actividad para estar actualizado, no solamente con las Normas de la AFIP, que son tan variables, sino con las de todos los organismos que convergen en la actividad agropecuaria y que a su vez son reguladores, dictan Normas, resoluciones?

EP: A través del Boletín Oficial. El contador que no lee el Boletín Oficial no puede trabajar correctamente.

¿Y si hay alguna otra duda?

EP: En la Comisión, disponemos de todo lo relacionado con lo agropecuario desde el Boletín Oficial.

¿Entonces la herramienta sería esa?

CCH: En la Comisión lo estamos haciendo hace tiempo. Pero, desde el año pasado, con la Dra. Pelufo estamos tratando para que, en la página que tenemos en nuestro sitio Web del Consejo, el Profesional tenga todos los datos necesarios para su trabajo cotidiano. Otra recomendación es que acudan a los talleres de trabajo contable e impositivo, y a las conferencias.

¿Cuánta gente integra la Comisión?

EP: Actualmente estamos teniendo cerca de 20 miembros activos. Este año hemos hecho un cambio de sistema para que la Comisión dejara de ser dura y acartonada. Entonces se nos ocurrió hacer grupos de

Imp. a la Comercialización de Soja, El rol del Contador Público como Asesor, Prov. Bs. As., Argentina, período 1990-2021
trabajo por temas: uno de impuestos y otro de contabilidad. Están funcionando ambos con 10 ó 12 miembros cada uno.

¿Los demás integrantes de la Comisión también se dedican a la actividad agropecuaria?

EP: Yo creo que todos tienen relación con la actividad agropecuaria de una forma o de otra; unos, más intensivamente que otros. Todos los que vienen a los cursos forman parte de empresas o de estudios grandes, chicos y medianos. Siempre hay algún tema del campo en las vidas de los Profesionales.

Desde el punto de vista de la incorporación del joven Profesional, ¿ustedes ven la actividad como un campo donde se pueda volcar el Licenciado en Administración o el Contador Público que recién empieza, o tiene que pasar por una experiencia como la de ustedes? ¿En concreto, cómo se puede involucrar al Profesional joven?

EP: Necesita tener experiencia previa. Necesita involucrarse con la actividad, y depende de dónde consigue trabajar, porque no es un lugar donde haya actualmente una gran demanda. Pero la va a haber; yo creo que, cada vez más, los contadores de campo van a ser los contadores de las ciudades del interior del país, primero porque se van capacitando y segundo porque están más ligados a la actividad. Para nosotros, es muy difícil manejar desde acá un cliente agropecuario que tenga domicilio fiscal en la provincia. O hay un representante allá o se pierde un cliente. Es una realidad.

¿De qué manera hacen conocer la actividad de la Comisión?

EP: Una de las formas de mantener informada a toda la matrícula sobre trabajos específicos es a través del sitio de nuestro Consejo, ya que brindamos herramientas útiles para el trabajo cotidiano.

CCH: También se logra por medio de las distintas participaciones de los miembros de nuestra Comisión cuando presentan trabajos en las reuniones especiales sobre estos temas que se organizan en el país. Hay varios casos de gente que integra la Comisión, jóvenes Profesionales de gran valor, como Verónica Castiglioni, que ahora está dando cursos conmigo en la EEC, quien realmente tiene un desempeño bárbaro, y Agustín Ruiz Moreno, que debe tener 24 ó 25 años, y se desarrollaron de una manera fantástica; por supuesto, además de María Laura, aquí presente.

EP: Para mí, una vez recibido de contador, el Profesional tiene que hacer cursos de especialización, como los de la EEC. La UBA está haciendo ahora con el Consejo ese tipo de especialización del contador. En la carrera de grado se debe enseñar los conceptos fundamentales que le correspondan en la parte de impuestos o en la parte de contabilidad. En el área de costos pueden darlos tranquilamente los profesores de costos. Es decir, las cátedras de las universidades deberían tener unidades de estudio que trataran el tema agropecuario. De esto no tengo ninguna duda.

¿Cuál es el aporte personal de cada uno de ustedes a esto que estamos haciendo ahora: Tratar de divulgar la actividad que ustedes hacen ó conseguir nuevos adherentes en el plano de trabajo?

¿Cuál es el mensaje que ustedes quisieran dar a través de su actividad como miembros de la Comisión o como Profesionales?

MLR: El agro es una actividad muy buena para desarrollarse Profesionalmente y muy importante para el país. Que se acerquen a nuestra comisión. Tenemos posibilidad de estudio y de profundización en el tema. Hemos publicado trabajos en distintas jornadas y talleres, lo que nos permite hacer intercambio de conocimientos y puntos de vista, y así poder formar más subcomisiones de impuesto y contabilidad. Podríamos intentar armar una de gestión, que es un tema muy importante para el campo.

EP: Mi recomendación a los Profesionales que tengan interés en temas agropecuarios es que en la Comisión podrán encontrar lugar para desarrollarse.

CCH: El Profesional que esté relacionado con temas agropecuarios necesariamente tiene que capacitarse. Nuestra Comisión está abierta para todos ellos y no sólo con temas específicos, como el de impuestos, contabilidad y auditoría. Siempre decimos que nuestra Comisión es una comisión de estudio, de investigación y, por intermedio de la página, podemos acercarnos al resto de la matrícula para que también se acerque a nosotros dándonos sugerencias. Según Publicación Universo Económico N°79 - Abril 2006 - Autora: Dra. Celina Boccazzi (Coordinadora Periodística de Universo Económico)